

# 444

31 de julio  
de 2007

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

*Dr. CESAR G. MAC KARTHY*  
Intendente Municipal

*Dr. EDUARDO J. MAZA*  
Secretario de Gobierno

*Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ*  
Secretario de Hacienda

*Sr. JORGE ETCHEPAREBORDA*  
Secretario de Acción Social

*Ing. NELSON WILLIAMS*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos

*Sr. NELSON CASTRO*  
Sec. de Producción y Turismo

## CONCEJO DELIBERANTE

*Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ*  
Concejal (Presidente) - P.J.

*Sra. ETHEL E. SOSA*  
Concejal (Vice 1°) - P.J.

*Sra. OLGA S. RIJAVEC*  
Concejal (Vice 2°) - U.C.R.

*Arq. SEBASTIAN PATANE*  
Concejal - P.J.

*Sr. JUAN C. D. ARZAN*  
Concejal - P.J.

*Sra. STELLA M. LOSARDO*  
Concejal - P.J.

*Sra. ELVIRA E. OCHANDIO*  
Concejal - P.J.

*Srta. ANA CARINA MONGE*  
Concejal - U.C.R.

*Sr. MIGUEL RAMOS*  
Concejal - U.C.R.

*Sr. MANUEL I. PAGLIARONI*  
Concejal - U.C.R.

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deuda
	Ordenanza N° 10322 Ratificación convenio con Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Pág. 3	Ordenanza N° 10323 Ratificación convenio con Banco Hipotecario S.A.
Pág. 9	Ordenanza N° 10325 Ampliación licencia por enfermedad de Eliseo Marín
Pág.10	Ordenanza N° 10326 Reglamentación construcciones con muro cortafuego
	Ordenanza N° 10327 Ampliación licencia por enfermedad de Vilma López Esteban
	Ordenanza N° 10328 Ampliación licencia por enfermedad de Catalina Hall
Pág. 11	Ordenanza N° 10329 Ampliación licencia por enfermedad de Mabel Orellana
	Ordenanza N° 10330 Ampliación licencia por enfermedad de Andrés Garate
	Ordenanza N° 10331 Ampliación licencia por enfermedad de Claudia Miranda
Pág. 12	Ordenanza N° 10332 Ampliación licencia por enfermedad de Olga Evans
	Ordenanza N° 10333 Aprobación convenio ejecutivo con I.P.V. y D.U.— Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios para docentes de la Escuela N° 744
Pág. 13	Resolución N° 1655 Incremento Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
Pág.14/22	Resoluciones sintetizadas

**ORDENANZA N° 10315**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio a la fecha de sanción de la presente en concepto de contribución por Derecho de Sepultura, de quien en vida fuera PAZ, Etelvina, en razón del uso de tierra identificada como Sección J, Fila 21, Fosa 28.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 DE JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8802. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10316**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio a la fecha de sanción de la presente en concepto de contribución por Derecho de Sepultura, de quien en vida fuera GODOY, Norma Gladys, en razón del uso de tierra identificada como Sección K, Fila 21, Fosa 08.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 DE JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8804. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10317**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio a la fecha de sanción de la presente en concepto de contribución por Derecho de Sepultura, de quien en vida fuera CAYUPIL, Segundo en razón del uso de tierra identificada como Sección J, Fila 05, Fosa 28.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 DE JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8805. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10318**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio a la fecha de sanción de la presente en concepto de contribución por Derecho de Sepultura, de quien en vida fuera MOLINA, Felipe en razón del uso de tierra identificada como Sección B, Fila 15, Fosa 20.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 DE JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8806. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10319**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio a la fecha de sanción de la presente en concepto de contribución por Derecho de Sepultura, de quien en vida fuera LUCERO, Carlos Alberto en razón del uso de tierra identificada como Sección E, Fila 03, Fosa 01.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 DE JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8807. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10320**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio a la fecha de sanción de la presente en concepto de contribución por Derecho de Sepultura, de quien en vida fuera LUCERO, Juan Agustín en razón del uso de tierra identificada como Sección E, Fila 03, Fosa 01.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 DE JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8808. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10321**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio a la fecha de sanción de la presente en concepto de contribución por Derecho de Sepultura, de quien en vida fuera ESCUDERO, Carmen Haydée en razón del uso de tierra identificada como Sección D, Fila 23, Fosa 12.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 DE JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8809. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10322****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que por medio del expediente N° 17992 donde se solicita la Aprobación del Convenio Marco celebrado entre el INADI, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y el Intendente de la Ciudad de TRELEW.

Que es conveniente el acceder a este tipo de convenios por las características de cooperación y asistencia técnica que propenden a ser libres de discriminación, diseñando e impulsando campañas educativas y propiciando un marco de principios orientados a la promoción y protección de los derechos humanos.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos el CONVENIO de características de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, representado por el INADI y el Intendente de la Ciudad de TRELEW, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, Tomo 1, Folio 84, bajo el N° 00169, el día 16 de Mayo de 2007.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8801. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

CONVENIO MARCO ENTRE INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE TRELEW

Entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, representado en este acto por su Presidenta, Dra. María José Lubertino, en adelante INADI, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 145, 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y el Municipio de la Ciudad de TRELEW (Provincia de Chubut) representado en este acto por su Intendente Señor César Gustavo Mac Karthy con domicilio legal en Rivadavia 390 (CP. 9100), Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan vincularse jurídicamente por medio de este Convenio Marco, cuyo objetivo será la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: El presente Convenio Marco se implementará a través de Protocolos Adicionales con el fin de establecer tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución.

TERCERA: Las partes manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros:

1. Propender a la difusión, publicidad y adhesión del municipio a los Principios de Ciudades Libres de Discriminación que se acompaña en el Anexo I al presente.
2. Diseñar e impulsar campañas educativas, participando en la ejecución de las mismas en un marco de principios orientados a la promoción y protección de los derechos humanos.
3. Intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de recíproco interés.
4. Impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos de cooperación entre ambas instituciones.

CUARTA: El presente Convenio tiene una duración de DOS (2) años a partir de su última suscripción. Este término se renovará automáticamente al vencimiento del plazo, reservándose las partes el derecho de rescindirlos unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de DOS (2) meses. La rescisión del presente Convenio implica la rescisión de los Protocolos Adicionales celebrados como consecuencia del mismo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Puerto Madryn a los 14 días del mes de mayo del año 2007.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA DE CIUDADES LIBRES DE DISCRIMINACIÓN DEL INADI

- 1- Visibilizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación, la xenofobia y el racismo.
- 2- Crear y/o fortalecer la legislación municipal y la normativa local en materia de lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, erradicando todas las normas inconstitucionales o que impliquen discriminación negativa, segregación o jerarquización de las diferencias entre las personas.
- 3- Promover planes de igualdad real de oportunidades y de trato para todos los grupos habitualmente discriminados que incluyan acciones afirmativas en ámbitos laborales, educativos, sanitarios y políticos en particular Planes de paridad entre mujeres y varones.
- 4- Promover la integración física y social de grupos vulnerados en sus derechos (personas con discapacidad, niñas/os, adultas/os mayores, mujeres, personas viviendo con VIH-Sida, liberados/as, personas con diversa orientación sexual, etc.) repensando los espacios públicos de las ciudades y su ordenamiento del tiempo y del tránsito a la medida de todos sus habitantes.
- 5- Garantizar la plena información y participación ciudadana en el diseño, la gestión y el monitoreo de políticas públicas, particularmente en materia de presupuestos participativos y con perspectiva de género.
- 6- Combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas formales e informales.
- 7- Promover el diálogo intercultural, intergeneracional e interreligioso, prestando especial atención al respeto de las culturas de los pueblos originarios y de todos los grupos étnicos y poblaciones migrantes que habitan el país.
- 8- Promover la protección y atención a la infancia vulnerable, en particular de niñas, niños y jóvenes en situación de pobreza, migrantes, indígenas y afrodescendientes, reconociendo sus derechos y necesidades.
- 9- Erradicar las prácticas discriminatorias de la Administración pública local bajo pretextos de salud, género, edad, origen étnico-nacional, orientación sexual, discapacidad y/o razones político-ideológicas.
- 10- Fortalecer los ámbitos locales como creadores, promotores y defensores activos de la equidad en el ámbito laboral, promoviendo acciones afirmativas para mujeres y personas con discapacidad en el empleo público.
- 11- Promover el acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat, fortaleciendo el uso equitativo y responsable del espacio público y desarrollando acciones contra la discriminación ambiental.

#### ORDENANZA N° 10323

##### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que por medio del expediente N° 17985 donde se solicita la Aprobación del Convenio celebrado con el Banco Hipotecario S.A., referente a Créditos Plan Casa Propia y Otros Créditos Hipotecarios.

Que es conveniente el acceder a este tipo de convenios por los beneficios que representa para los empleados municipales y los ciudadanos de Trelew en general.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos el CONVENIO de "ORIGINACION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PLAN CASA PROPIA Y OTROS CREDITOS HIPOTECARIOS" que fuera celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, con fecha 16 de mayo de 2007, que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al TOMO 1, FOLIO 84, bajo el N° 00185, en fecha 21 de mayo de 2007 y que se tramita por medio del Expte. N° 2963/07 – DEM – CD 17985/07.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIÑESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA:28 JUNIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8803. PROMULGADA EL DIA: 17 DE JULIO DE 2007.

##### CONVENIO DE ORIGINACION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PLAN CASA PROPIA Y OTROS CREDITOS HIPOTECARIOS

Entre el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, en adelante el "Banco", con domicilio en Reconquista 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor ALFREDO ANGEL BONNARDEL, gerente de la sucursal TRELEW, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW, en adelante la "Municipalidad", con domicilio en Rivadavia 390, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY, con documento Nacional de Identidad Número 17.643.956 y el Señor Secretario de hacienda de la Municipalidad Cr. GUSTAVO JAVIER MUNIZ, con Documento Nacional de Identidad número 14.881.940, por la otra, en conjunto denominadas las "Partes" y,

##### I. CONSIDERANDO

- I.1. Que resulta necesario brindar una solución de largo plazo, para posibilitar el acceso al Crédito Hipotecario a grandes

sectores de la población, hoy imposibilitados de acceder a la vivienda propia.

I.2. Que la relación entre el costo actual de las propiedades y los ingresos familiares vigentes genera una importante restricción a las posibilidades de acceder a la vivienda propia de grandes sectores del país.

I.3. Que resulta necesario dinamizar la industria de la construcción propendiendo a través de su efecto multiplicador a cimentar el proceso de crecimiento económico, incrementando el nivel de empleo y la oferta de viviendas.

I.4. Que en función de las consideraciones precedentemente expuestas, el Banco ha decidido implementar un programa denominado elan Casa Propia" (en adelante "Plan Casa Propia") a través del cual se posibilitará a grandes sectores de la población, el acceso a una vivienda digna.

I.5. Que el Plan Casa Propia incluye la implementación de un Proyecto Constructivo único, cuya propiedad intelectual pertenece al Banco, consistente en una serie de propuestas de proyectos constructivos de vivienda con toda la documentación completa para su construcción.

I.6. Que a efectos de facilitar y coordinar la implementación del Plan Casa Propia resulta necesario acceder al canal de distribución natural para dicho plan, a través de los municipios.

I.7. Que resulta oportuno incluir en la oferta a los vecinos del Municipio, la oportunidad de obtener otros productos hipotecarios del Banco.

I.8. Que en virtud de las consideraciones vertidas, las partes han resuelto suscribir el presente convenio marco, que regula los derechos y obligaciones de las mismas.

## II. ESTIPULACIONES

### PRIMERA – OBJETO:

La Municipalidad, sujeta a los términos del presente Convenio, asume el compromiso de promocionar e iniciar el proceso de originación de Créditos Hipotecarios pertenecientes a la Línea denominada "Casa Propia" y demás productos hipotecarios ("Productos Hipotecarios") ofrecidos por el Banco (en adelante, conjuntamente los "Créditos") dirigido a aquellas personas (en adelante los "Solicitantes") que deseen contratar dichos productos con el Banco de acuerdo con los lineamientos de la Operatoria de que se trate y que se constituyan dentro del territorio del municipio.

### SEGUNDA - APORTES:

A fin de brindar los servicios comprometidos en el presente, la Municipalidad aportará los recursos humanos necesarios e instalaciones, para la distribución del Plan Casa Propia y la consecuente originación de Créditos.

El Banco, sujeto a sus disponibilidades financieras, política de crédito y disposiciones del presente Convenio, brindará un servicio de asistencia financiera a los Solicitantes presentados por la Municipalidad, mediante el otorgamiento de los Créditos. Asimismo el Banco tendrá a su cargo la publicidad necesaria para comunicar el Plan Casa Propia.

### TERCERA - OTROS PRODUCTOS HIPOTECARIOS.

Las condiciones generales de estos productos se agregan como Anexo V del presente. Todo lo no contemplado se complementará con las condiciones que fija la Política de Créditos del Banco para Créditos con garantía.

### CUARTA – CONDICIONES PLAN CASA PROPIA:

Las condiciones de financiación de los Créditos serán determinadas por el Banco, tomando en consideración pautas de mercado. Inicialmente, se fijan como condiciones de los Créditos las que se detallan en el Anexo 1- Descripción de las líneas de Créditos - el cual debidamente suscripto por las Partes, integra este Convenio. El Banco podrá, a su exclusivo criterio y previa notificación fehaciente a la Municipalidad, interrumpir el otorgamiento de los Créditos en caso que las condiciones financieras, económicas, políticas o sociales vigentes en el país se modifiquen sustancialmente en relación con la fecha de suscripción del presente. Ante tal decisión, la Municipalidad deberá abstenerse de promocionar e iniciar procesos de originación de créditos desde la fecha que el Banco indique como fecha de cese o interrupción de otorgamiento, con excepción de todas aquellas solicitudes que a la fecha de notificación hubieran sido recepcionadas por la Municipalidad. Asimismo, si el Banco decidiese variar las condiciones de los Créditos, deberá comunicar las nuevas pautas en forma fehaciente a la Municipalidad con noventa y seis (96) horas de antelación.

### QUINTA - DESTINO DE LOS CREDITOS PLAN CASA PROPIA:

Los Créditos deberán ser destinados exclusivamente a la construcción de la vivienda única, familiar y permanente de los Solicitantes de acuerdo a los lineamientos del Plan Casa Propia y dentro del territorio de jurisdicción del Municipio.

### SEXTA - ORIGINACION DE LOS CREDITOS:

Inicialmente las Partes convienen que el rol de la Municipalidad en el proceso de originación de los Créditos, se limita a la promoción de las condiciones de los Créditos a través de sus puntos de atención y al armado completo del legajo de la solicitud del Crédito, conforme las pautas fijadas en la Línea "Casa Propia" o la línea hipotecaria que se trate y la documentación que deberá requerirse a los Solicitantes conforme surge del Anexo III. En relación a la promoción inicial de los Créditos, la Municipalidad se obliga especialmente a respetar estrictamente las condiciones financieras de los Créditos que el Banco hubiese autorizado y comunicado a la Municipalidad. El Banco sólo proveerá el financiamiento a los Solicitantes cuando, a su exclusivo criterio, se encuentren satisfactoriamente cumplidos los requisitos y exigencias relativas a las políticas crediticias establecidas por el Banco al tiempo de recepcionarse la solicitud de financiación, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Banco y a que los Solicitantes conserven sus condiciones de calificación al momento del desembolso de los Créditos.

Toda la documentación requerida por el Banco para el otorgamiento de los Créditos, deberá ser completada por los Solicitantes, suscripta ante el personal de venta de la Municipalidad y, en el plazo de diez (10) días hábiles, deberá ser remitida al Banco, con el propósito de proceder a analizar su aceptación o rechazo, en un todo de acuerdo a las condiciones vigentes en el Banco. La comunicación definitiva al Solicitante de la aprobación y/o rechazo de otorgamiento del Crédito estará a cargo del BANCO, siendo facultad exclusiva de éste la de aprobar o rechazar el otorgamiento del Crédito, en el plazo de treinta (30) días hábiles. En el Anexo IV se agrega el Manual Operativo, el cual forma parte del presente convenio.

### SEPTIMA – PERSONAL INVOLUCRADO

El Banco capacitará al personal de la Municipalidad involucrado en la promoción y originación de los Créditos, a efectos de que la Municipalidad pueda ofrecer los Créditos a través de personal propio especialmente calificado para ello.

En este caso, la Municipalidad será responsable asimismo de la selección, contratación y capacitación del personal de promoción y originación, así como de proveer las instalaciones en donde se establecerán los puestos de venta de los Créditos. El personal de ventas de la Municipalidad participará de un curso de capacitación acerca de las características de los Créditos y de los requisitos solicitados para acceder a los mismos. Dicho curso de capacitación estará a cargo del Banco y se efectuará en el lugar que el Banco indique. Los gastos en concepto de viáticos que genere la participación de los promotores en el curso serán a cargo de la Municipalidad.

La Municipalidad declara expresamente que es empleador y responsable único, exclusivo y excluyente del personal afectado al cumplimiento del Convenio.

La Municipalidad, en su carácter de empleador del personal está comprometido a cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, de higiene y salubridad que las normas vigentes imponen a este respecto.

El Banco no tendrá responsabilidad alguna sobre el personal de la Municipalidad, no existiendo entre éstos vinculación contractual de ninguna naturaleza.

### OCTAVA - COMISIONES.

En carácter de compensación única y total, la Municipalidad percibirá por cada crédito desembolsado por el Banco al Solicitante, la estipulada y se abonará de conformidad a lo dispuesto en el Anexo II, el cual suscripto por las Partes forma parte integrante del presente. La contratación de los créditos promocionados se considerará perfeccionada una vez que los Créditos sean desembolsados por el Banco, conforme a las normas y procedimientos creados para tal fin, que la Municipalidad manifiesta conocer y aceptar. A los montos estipulados por comisiones se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de corresponder. La comisión pactada podrá ser revisada periódicamente por el Banco, de acuerdo a las variaciones experimentadas en los mercados de productos bancarios.

### NOVENA - GASTOS Y/O HONORARIOS:

La Municipalidad expresamente acepta que no podrá percibir de los Solicitantes gasto, honorario y/o comisión alguna por su intervención en la promoción y originación de los Créditos.

Serán a cargo de la Municipalidad todos los gastos, tasas, aranceles, honorarios, impuestos y cargos de toda índole que directa o indirectamente se relacionen con la promoción de los Créditos. El Banco no reintegrará ni reconocerá gasto alguno o inversión efectuada por la Municipalidad relacionados con la promoción y originación de los Créditos.

**DECIMA - INDEPENDENCIA - EXCLUSIVIDAD:**

Se deja expresa constancia que la Municipalidad es una entidad independiente. La Municipalidad no es socia, empleada, ni participante de un joint venture, sociedad accidental ni de hecho con el Banco ni ninguna de sus vinculadas, controlantes o controladas. Nada de lo acordado en esta propuesta será interpretado como que otorga a cualquier Parte la facultad de celebrar un contrato en nombre de la otra Parte o de obligar a cualquier otra parte en cualquier forma que no sea la estipulada en el presente.

El presente Convenio no genera ni otorga exclusividad a favor de la Municipalidad. El Banco queda facultado para contratar, para similares tareas, en iguales o distintos términos y condiciones a otros proveedores, aún en la misma jurisdicción donde actúa la Municipalidad.

**DECIMO PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:**

La Municipalidad se compromete por sí y por el personal que utilice, a mantener total y absoluta reserva, a tratar en forma absolutamente confidencial y a no revelar a terceras personas, ningún tipo de información relativa al Banco, a su clientela, a sus proveedores, o a terceros, más allá de la labor de promoción y/u originación a su cargo, ya sea en relación a datos, organización, procedimientos o de cualquier otro carácter, sea durante o después de la expiración del plazo del presente Convenio, salvo (i) que la información sea de dominio público o esté archivada en registros a los cuales el público en general tiene acceso; (ii) que existiera una obligación de informar por imperativo de ley, o decisión de autoridad competente, en este supuesto, la parte requerida deberá poner el requerimiento administrativo o judicial de que se trate en conocimiento fehaciente de la contraria, ello dentro de las 48 horas hábiles de recibido. Este deber de confidencialidad subsistirá mientras dure este Convenio, y durante los 5 (cinco) años posteriores a su extinción o a la de la última de sus eventuales prórrogas, lo que ocurra después.

Asimismo, la Municipalidad se compromete a proteger la información de los clientes a la cual podría tener acceso con motivo del objeto del presente, y limitar su uso al mínimo que resulte necesario para prestar el mejor servicio posible, así como a respetar la legislación vigente en la materia.

**DECIMO SEGUNDA – ESCRIBANO:**

El Banco designará a los Escribanos de su nómina que otorgarán los instrumentos de mutuo e hipoteca, pudiendo el Solicitante requerir los servicios de aquellos a fin de realizar otros actos necesarios para instrumentar los Créditos, siendo los gastos y honorarios que dichos actos irroguen enteramente a cargo de los Solicitantes.

**DECIMO TERCERA - ALCANCE DE LA OFERTA:**

El Banco autoriza a la Municipalidad a ofrecer los Créditos a los Solicitantes del Plan Casa Propia sólo para aquellos casos destinados a la construcción de vivienda única, familiar y permanente y de los otros créditos hipotecarios de acuerdo a los lineamientos de las operatorias y destinos que se traten y dentro del territorio del Municipio.

**DECIMO CUARTA -- PUBLICIDAD:**

Toda la publicidad necesaria para realizar la difusión del Plan Casa Propia estará diseñada y solventada económicamente por el Banco Hipotecario S.A. y deberá contar con la autorización expresa de la Municipalidad.

Por su parte la Municipalidad no podrá usar el nombre, las marcas registradas, logotipos, isotipos y/o cualquier denominación, signo y/o distintivo del Banco, sin previa autorización expresa y por escrito del Banco.

**DECIMO QUINTA - PLAZO - RESCISION:**

El Plazo de vigencia del presente contrato se extiende hasta el día DIEZ (10) de Diciembre de 2007.- De común acuerdo, las Partes podrán prorrogar el presente Convenio por un plazo de hasta UN (1) AÑO, o uno menor consensuado por aquellas. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, rescindir incausadamente el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra Parte con un preaviso de sesenta (60) días corridos, no generando dicha rescisión obligación alguna de resarcimiento.

**DECIMO SEXTA - CESION:**

Ninguna de las Partes podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo el Convenio, sin consentimiento escrito de la otra parte.

**DECIMO SEPTIMA - MORA. INCUMPLIMIENTO:**

Las Partes pactan la mora automática por el mero incumplimiento de las obligaciones asumidas, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial.

El incumplimiento de las Partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, facultará a la otra Parte a exigir el cumplimiento o resolver el presente, en ambos casos con derecho a indemnización por daños y perjuicios.

**DECIMO OCTAVA - AUDITORIA:**

Queda entendido que la Municipalidad presta su expresa conformidad ante el Banco para que éste realice las verificaciones y auditorías que estime conveniente tendientes a controlar el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Municipalidad emergentes del presente contrato.

**DECIMO NOVENA - CONSTITUCION DE DOMICILIOS:**

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los "ut supra" indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse y se someten asimismo, a la competencia de los Tribunales que, por fuero y jurisdicción, correspondan al domicilio de la Municipalidad, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles.

**III. OTORGAMIENTO:**

En la ciudad de Trelew, Chubut a los 16 días del mes Mayo de 2007, previa e íntegra lectura del presente, de conformidad, las Partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO I Línea de Créditos Hipotecarios "Plan Casa Propia".**

**Características generales del Plan:**

- Destino del crédito: Construcción de vivienda familiar, única y de ocupación permanente
- Dirigido a personas físicas, que sean titulares del dominio del terreno sobre el cual se realizará la construcción (deberá contar con la escritura del mismo al momento de solicitar el crédito) El terreno será inspeccionado y tasado por un tasador designado por el Banco y su aprobación quedará sujeta a la evaluación que de esa tasación realice el Banco.
- Condiciones mínimas que deberá cumplir el terreno: estará ubicado en zona urbana o semi-urbana, sobre calle o camino trazado, con baja probabilidad de inundaciones.
- La vivienda a financiar se construirá siguiendo las pautas del Proyecto Constructivo único diseñado por el Banco, es decir, deberá ser consistente con alguna de las propuestas de proyectos constructivos de vivienda que el Banco ha aprobado para este Plan.

- 100% de financiación
- Plazo máximo: 30 años

**Tasas, comisiones y seguros:**

- TNA: 9.75%
- TEA: 10.20%
- Comisión de originación: \$ 0
- Comisión de administración: 2.5% sobre cuota total
- Seguro incendio: 0.015% sobre valor de la garantía
- Seguro vida: 0,175% sobre monto original

**Forma de otorgamiento:**

El anticipo y los desembolsos que constituyen el crédito se realizarán bajo la siguiente modalidad:

- Anticipo: 20% al momento de la escritura (se calcula sobre el presupuesto total de obra)
- 1er Desembolso: 25% del presupuesto de obra
- Avance de obra mínimo: 20% sobre la obra total
- Plazo máximo desde el anticipo: 2 meses
- 2do Desembolso: 25% del presupuesto de obra
- Avance de obra mínimo: 45% sobre la obra total

Plazo máximo desde 1er desembolso: 2.5 meses  
 - 3er Desembolso: 20% del presupuesto de obra  
 Avance de obra mínimo: 70% sobre la obra total  
 Plazo máximo desde 2do desembolso: 2.5 meses  
 - 4to Desembolso: 10% del presupuesto de obra  
 Avance de obra mínimo: 90% sobre la obra total  
 Plazo máximo desde 3er desembolso: 2 meses

El avance de obra será certificado por un perito tasador designado por el Banco; el costo de las 5 (cinco) inspecciones previstas estarán a cargo del Banco.

Todos aquellos aspectos no contemplados específicamente en este Anexo se regirán por la modalidad tradicional de otorgamiento de los créditos hipotecarios del Banco Hipotecario S.A.

ANEXO II – Esquema de Comisiones por Originación de Créditos Hipotecarios Plan Casa Propia del Banco Hipotecario S.A.

Comisión Fija	Comisión Variable	Monto Originación mensual
%	%	\$
	0	0 a 150.000
	0,65	150.001 a 300.000
	1,00	300.001 a 500.000
1,20	1,25	500.001 a 600.000
.	1,55	600.001 a 750.000
	1,80	Más de 750.000

1. La comisión fija y variable: se abona en forma mensual calculada sobre la totalidad de los créditos escriturados, en ese período, contra presentación de recibo (la Municipalidad no emite facturas) emitido por la Municipalidad una vez que se encuentre escriturado el crédito.

1.1. El Banco notificará a la Municipalidad los créditos escriturados mensualmente a los efectos del pago de las comisiones correspondientes.

Anexo III – Requisitos mínimos que deben reunir los solicitantes de los créditos Plan Casa Propia y otros créditos hipotecarios

Concepto	Plan Casa Propia
Nacionalidad	Argentino o Extranjero con residencia permanente en el país
Vínculo entre los solicitantes	- Codeudores / cotitulares: Únicamente los Cónyuges o Unidos de Hecho, siempre que se pueda comprobar que se trata de una unión estable y no declarada a fin de tomar el crédito (*). - Garantes: Sólo el padre o hijos del solicitante titular. Los garantes, co-titulares y/ o co-deudores deberán cumplir con los requisitos mínimos relativos a nacionalidad, edad y seguro de vida. Los co-deudores que aporten ingresos y los garantes deberán cumplir además, con los requisitos relativos a tipo de actividad y antigüedad laboral.
Edad mínima	21 años (18 años en el caso de emancipados civil y comercialmente)
Edad máxima (al otorgamiento)	65 años
Edad máxima (permanencia)	75 años
Seguro de Vida	Obligatorio El solicitante debe cumplir con los requisitos de la Aseguradora
Tipo de Actividad	- Empleados en relación de dependencia: Incluye empleados "contratados" en organismos públicos del ámbito nacional, provincial y/ o municipal, con contrato renovable anualmente. - Independientes - Jubilados
Antigüedad laboral mínima	- Empleados en relación de dependencia: 6 meses - Independientes: 12 meses
Ingreso mensual mínimo	\$1.500 (titular y cónyuge)
Antecedentes Negativos	No registrar antecedentes desfavorables en BHSA ni en el Sistema Financiero
Teléfono de contacto	Poseer al menos un teléfono de línea particular y/ o laboral (no celular)

Para mayor información, sobre la documentación a presentar, criterios de evaluación, determinación de ingresos y niveles de aprobación, el Municipio deberá consultar al "Manual Política de Crédito Productos con Garantía Hipotecaria". Cualquier aspecto de la Operatoria que no se encuentre incluido en este Anexo se regirá de acuerdo a lo establecido en la mencionada Política.

(\*) El término cónyuge incluye "unidos de hecho", a los efectos de acreditación de ingresos, siempre que los mismos cumplan las condiciones enunciadas – que serán verificadas por la Gerencia de Riesgo Individuos.

ANEXO IV - Línea de Créditos Hipotecarios "Plan Casa Propia". PAUTAS OPERATIVAS Y OTROS PRODUCTOS.

1. Alcance: Este Manual comprende todos los aspectos operativos del Plan Casa Propia, desde el proceso operativo hasta el procedimiento de desembolso de los créditos escriturados.

2. Puesto de atención en la Municipalidad

2.1. El Municipio asignará un lugar de atención dentro de la repartición. El espacio asignado contendrá un escritorio con pc

con acceso a impresora y conexión a Internet a cargo de la Municipalidad y material de exhibición y folletería a cargo del Banco.

2.2. El personal asignado por el Municipio atenderá las consultas del público mínimamente en el horario de atención habitual de la Municipalidad.

2.3. El Municipio se obliga a atender por su cuenta y bajo su responsabilidad exclusiva, cualquier intimación o exigencia de autoridades, especialmente las relativas a salud, higiene y seguridad del lugar de atención, así como del personal empleado en el mismo.

2.4. El plazo de permanencia e inicio de actividades de atención de consultas será definido de común acuerdo por las Partes. En principio, las Partes convienen que se desarrollará la actividad de promoción durante el plazo de vigencia del presente convenio, pudiendo prorrogarse de común acuerdo de las Partes.

2.5. Extinguido el Convenio por cualquier causa, el Banco deberá retirar el material de exhibición dentro del plazo acordado precedente.

2.6. Los Gastos Directos por consumos del lugar de atención, tales como teléfono, Internet, electricidad, limpieza, agua, aire acondicionado, papel para impresora, lapiceras, etc estarán a cargo del Municipio. El material de propaganda y formularios serán provistos por el Banco.

2.7. El Municipio asume la responsabilidad por la confidencialidad y el resguardo de la documentación crediticia recibida por parte del solicitante, por el lapso de tiempo que transcurre entre la solicitud y posterior presentación del solicitante del Presupuesto de obra y planos de obra visado por el Municipio y el envío efectivo del legajo de crédito y carpeta técnica a la Sucursal del Banco – jurisdicción del Municipio- de acuerdo a los tiempos máximos fijados en el Convenio.

### 3. Relación laboral

3.1. El Municipio declara expresamente que las tareas de promoción, asesoramiento y originación, las realizará con el personal dependiente de su repartición que afectará a los efectos del cumplimiento de este convenio, razón por la cual, es empleador y responsable único, exclusivo y excluyente del personal afectado al cumplimiento del convenio (en adelante "el personal").

El Municipio, en su carácter de empleador del personal está obligado al cumplimiento con todas las exigencias en materia laboral, previsional, seguridad, de higiene y salubridad que las normas vigentes imponen a este respecto.

El Banco no tendrá responsabilidad alguna sobre el personal, no existiendo entre estos vinculación contractual de ninguna naturaleza.

3.2. El Municipio presentará al Banco los datos personales del personal que propone afectar al cumplimiento de este Convenio.

3.3. El Banco podrá, a su solo criterio, aceptar, rechazar y/o requerir reemplazos del personal en cuestión.

3.4. El personal deberá registrar su firma, en el Banco, previo a comenzar sus tareas.

3.5. El Banco tendrá a su cargo la capacitación del personal. La misma se realizará en el lugar y horario a asignar por el Banco

3.6. La Capacitación estará destinada a inculcar al personal, el concepto del Plan Casa Propia, su finalidad, características, política de crédito, proceso operativo y aspectos básicos de atención y venta del producto.

4. Horario de atención de Público: El Municipio tendrá a su cargo la atención de público en el lugar por él asignado, comprometiendo, como mínimo, el mismo horario de atención del Municipio.

5. Proceso operativo: El personal deberá:

#### 5.1: Información y Asesoramiento

Informar al público:

- sobre las características de los diferentes planes del Banco.

- requisito sine qua non para acceder al crédito Casa Propia: ser titular dominial del terreno sobre el cual se construirá la vivienda.

- prototipos de viviendas en Plan Casa Propia

- condiciones de ingresos necesarios para cada tipo de crédito

- valor mínimo del terreno y propiedades según operatoria y zona aceptado por el Banco

- valores estimados de crédito según prototipo de vivienda Plan Casa Propia y según valores de inmueble para otros destinos,

- valores estimados de cuota de reembolso, etc.

- El personal armará una base de datos con: los datos de los solicitantes que manifiestan reunir los requisitos mínimos para acceder al crédito, consignando: nombre y apellido, DNI y teléfono de contacto.

- En el Plan Casa Propia una vez que el solicitante manifiesta su interés por el producto, demuestra el cumplimiento de los requisitos para calificar como Deudor y el terreno reúne las condiciones exigidas por el Banco, aquél podrá optar por el prototipo de vivienda. En los otros créditos hipotecarios, una vez que se demuestra el cumplimiento de los requisitos del destino solicitado, continúa el trámite.

- Seguidamente, el personal efectuará una consulta en el Sistema NOSIS ingresando los datos del solicitante a fin de verificar la existencia de antecedentes desfavorables.

En caso de que el resultado de la consulta sea Aprobado, se solicitará la documentación (solicitante / terreno/inmueble) necesaria para armar la carpeta de crédito.

Si el resultado de la consulta es desfavorable se comunicará que no resulta factible continuar con la operación.

#### 5.2: Recepción de la documentación

- El solicitante presentará la documentación requerida, en original y copia. El personal compulsará dicha documentación consignando en la copia "Visto del Original", firma y sello (en adelante "Carpeta de Cliente") y devolverá los originales al solicitante.

- El personal verificará que todos los formularios se encuentren completos y correctamente integrados, certificando la firma del solicitante en la solicitud del crédito luego de haber verificado la identidad del mismo. En caso de no encontrarse completos se solicitará su regularización al solicitante.

- El personal controlará que la DDJJ de Seguros se encuentren debidamente completas y según las marcas colocadas por el solicitante informará si continúa o no el trámite.

- Con los datos recabados se deberá confeccionar una planilla a fin de ingresarlos en el Sistema Veraz Experto. El personal enviará dicha planilla al Banco por correo electrónico. El Banco informará a la Municipalidad el resultado obtenido.

- El Personal comunicará al solicitante el resultado de la consulta efectuada en el Sistema Veraz Experto, ya sea, "Aprobado" o "Rechazado".

- Seguidamente, para el plan Casa Propia se entregará al solicitante los formularios a completar, la carpeta del proyecto y el plano del prototipo elegido. El interesado deberá entregar presupuesto de obra y plan de construcción (en adelante "Carpeta Técnica"). El contenido de la Carpeta del Proyecto y plano de obra que se le entrega al solicitante es

propiedad intelectual de Banco Hipotecario S.A. Para los otros créditos entregará los formularios para que se presente la documentación técnica requerida.

- En su caso La Municipalidad asesorará al solicitante sobre el trámite de aprobación de obra y se compromete a viabilizar la agilidad de su visado y aprobación posterior para ser presentado al Banco.

- Recibida por el personal la Carpeta técnica, conjuntamente con la Carpeta de Cliente las remitirá al Sector Banca Inmobiliaria de la Sucursal del Banco más cercana a la jurisdicción del Municipio. Este envío será a cargo de la Municipalidad y la periodicidad es semanal.

- Las carpetas serán recibidas en el sector Banca Inmobiliaria, siendo su representante el nexo diario y habitual con el Municipio y en caso de necesitarse completarla, u obtener aclaraciones se contactará directamente el Banco con el solicitante y vía mail con el

representante de la Municipalidad. Pasada esta instancia inicial ingresa el trámite al circuito de análisis de riesgo del Banco.

#### 6: Comunicación al Cliente

- De resultar acordado el crédito al solicitante, el mismo será suscripto con el solicitante y una copia será presentado por el solicitante a la Municipalidad. El Banco comunicará al solicitante si el crédito no fuera acordado, dando conocimiento vía mail a la Municipalidad.

#### 7: Liquidación de la Comisión de Originación a la Municipalidad

- La liquidación y pago de las correspondientes comisiones que le corresponden a la Municipalidad se hará en forma mensual, en la cuenta que ésta indique a tal efecto.

- La Municipalidad emitirá documento símil factura y/o recibo –que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la RG 1.415/03-.

- El cálculo de las comisiones se realizará en base al monto de los créditos escriturados por mes calendario y la acreditación de la comisión se efectuará dentro de los 5 días hábiles posteriores a dicho mes.

#### 8: Solicitud de desembolsos posteriores a la escrituración.

- El cliente solicitará a la Municipalidad el siguiente desembolso mediante la presentación de los formularios al efecto. El personal de la Municipalidad lo enviará al Banco dentro de la semana de recepción.

- El Banco recepcionará el pedido y generará la verificación pertinente y en su caso acreditará en cuenta del cliente el importe. Caso contrario, se le informará al cliente las divergencias respecto al porcentaje de avance de obra.

#### 9. Otros Productos.

La Municipalidad permitirá el acceso a sus instalaciones, de los oficiales de negocios del Banco a fin de que estos ofrezcan productos financieros de la cartera del Banco, a los empleados de aquélla.

El otorgamiento de estos productos financieros se enmarcará dentro del "Plan Sueldo Municipios del Banco Hipotecario S.A." cuyos lineamientos serán puestos previamente en conocimiento de la Municipalidad.

ANEXO V – Otras Líneas de Créditos Hipotecarios, no incluye Plan Casa Propia

#### Características generales

Destinos y porcentaje de financiación máxima:

- Compra de vivienda, hasta el 75% del valor del inmueble
- Compra de local comercial: hasta el 50% del valor del inmueble
- Construcción de vivienda: hasta el 70% del valor de obra restante, sobre terreno propio.
- Terminación de vivienda: hasta 50% del valor del inmueble
- Ampliación o refacción de vivienda o local comercial: hasta el 35% del valor del inmueble
- Terminación de vivienda: hasta el 50% del valor del inmueble.
- Cancelación de hipoteca de otro Banco: Hasta el 50% del valor del inmueble.
- Destino Libre. Hasta el 35% del valor del inmueble.

Tasa de interés (TNA)	DESTINOS TRADICIONALES	
	Fija	Variable Piso / Variación
Hasta 5 años	9,00%	7,5% / Encuesta + 4,75
Hasta 10 años	9,75%	8% / Encuesta + 4,75
Hasta 15 años	9,75%	8,5% / Encuesta + 4,75
Hasta 20 años	9,75%	8,75% / Encuesta + 4,75

#### Comisión de Originación:

- Montos hasta \$ 50M: \$ 500 + IVA (exclusivo compra de vivienda)
- Montos hasta \$ 50M: \$ 1.000 + IVA (Otros destinos)
- Montos desde \$ 50.001 hasta \$ 300M: \$ 1.000 + IVA
- Montos desde \$ 300.001 en adelante: \$ 3.000 + IVA

#### Comisión de administración Tasa Fija:

- Montos <= \$ 50M y plazo <= 120 meses: 1,5% sobre cuota (exclusivo compra de vivienda)
- 2,5% hasta 60 meses
- 3,5% hasta 120 meses
- 5% hasta 240 meses

#### Comisión de administración Tasa Variable:

- Montos <= \$ 50M y plazo <= 120 meses: 1,5% sobre cuota (exclusivo compra de vivienda)
- 2,5% para todos los plazos

#### Cancelación Parcial o Total:

3% + IVA sobre el monto cancelado cuando tenga lugar antes de transcurrido el 25 % de la vida del crédito.

Si se realiza después, no tiene costo.

Para: Destino "Construcción de vivienda"

Créditos para financiar la construcción de una vivienda particular.

#### Condiciones

Sólo para personas físicas.

El solicitante debe ser titular del dominio del terreno sobre el cual realizará la construcción.

#### Características del terreno:

Ubicación: Zona urbana o semi-urbana, sobre calle o camino trazado.

Valor mínimo: \$ 60 M en AMBA y \$ 25 M en el resto del país.

El valor de la obra deberá ser como máximo 5 veces el del terreno, es decir, el valor del terreno deberá representar como mínimo un 20% del de la obra.

#### Otras características del crédito:

Mismo esquema de pricing que en los destinos "tradicionales".

A fin de que el titular y la obra se encuentren asegurados durante el período de construcción, se cobrará una "cuota cero de seguros" al momento del anticipo.

Se capitalizarán los intereses devengados durante el período de obra.

Esquema de desembolsos: Los desembolsos se calcularán sobre el valor presupuestado de obra restante, bajo la siguiente modalidad:

- Anticipo: al momento de la escritura
- 1° desembolso: se hará efectivo cuando la obra registre 1/3 de avance sobre la obra restante. Una vez presentados los planos aprobados por la municipalidad respectiva. Plazo máximo desde anticipo: 4 meses.
- 2° desembolso: se hará efectivo cuando la obra registre 2/3 de avance sobre la obra restante. Plazo máximo desde 1er desembolso: 4 meses.

La comisión de originación se cobrará sobre cada desembolso considerando el monto desembolsado.

El certificado de avance de obra tiene un costo de \$100 + IVA, que se descontará de cada desembolso. El avance de obra será certificado por un perito tasador designado por el Banco.

Para destino Libre:

- Ingreso mínimo requerido: \$1.500 netos que deberá ser reunido únicamente por el Titular.
- Se considerará la suma del ingreso mensual del solicitante y el de su cónyuge para determinar el monto de crédito a otorgar.
- Se podrá incrementar el ingreso demostrado a partir de la presentación de documentación adicional: renta presunta.
- Garantía: Únicamente se toma en garantía la vivienda permanente
- LTV máximo: 35%
- Valor mínimo de garantía: 2 veces el valor mínimo de tasación establecido para cada zona
- Para este destino ofrecemos las siguientes tasas VARIABLES:

	DESTINO LIBRE Y REFACCION	
Tasa de interés (TNA)	Fija	Variable Piso / Variación
Hasta 5 años	12,75%	9,50% / Encuesta + 5%
Hasta 10 años	13,50%	10,25% / Encuesta + 5,75%
Hasta 15 años	14,00%	10,75% / Encuesta + 6,25%
Hasta 20 años	14,25%	11,00% / Encuesta + 6,50%

Comisión de Originación:

Montos hasta \$ 300M: \$ 1.000 + IVA

Montos desde \$ 300.001 en adelante: \$ 3.000 + IVA

Comisión de Administración Tasa Fija:

- 2,5% hasta 60 meses
- 3,5% hasta 120 meses
- 5% hasta 240 meses

Comisión de Administración Tasa Variable:

- 3% sobre cuota

HPlus

Tasa de interés (TNA)	Destinos Tradicionales			Destino libre / refacción		
	Fija	Piso	Variación	Fija	Piso	Variación
Hasta 10 años	11,75%	11,75%	Encuesta + 5%	16,75%	11,75%	Encuesta + 7,50%

Comisión de Originación:

- Montos hasta \$ 300M: \$ 1.000 + IVA

- Montos desde \$ 300.001 en adelante: \$ 3.000 + IVA

Comisión de mantenimiento mensual:

\$ 42 + IVA

### ORDENANZA N° 10325

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Considerando el Expte. N° 2313/04 caratulado "Licencia por enfermedad de largo tratamiento – Art. 14° inc. a) de la Ordenanza 838/78 – agente MARIN, Eliseo" y

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento para el Personal de Planta municipal por el plazo de dieciocho (18) meses continuos o discontinuos por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que el agente mencionado agotó la totalidad de días permitidos por la legislación y con la finalidad, y a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se la exceptúe de lo establecido en el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II.

Que el agente citado acumula un total de setecientos veinticinco (725) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento, al 31 de diciembre de 2006, pudiendo este Concejo proceder a exceptuar al Sr. MARIN, Eliseo, DNI. 7.817.257, de lo dispuesto por el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II, concediéndole la ampliación correspondiente, a partir del 1° de enero de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 14 inc. b) de la Ordenanza 838/78 – anexo II - al agente MARIN, Eliseo (legajo 3564 – DNI. 7.817.257) con funciones en el programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2do.): CONCEDER al agente citado en el artículo precedente ampliación de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 1° de enero de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8814. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10326****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El vacío reglamentario existente en cuanto a la definición de muros cortafuegos en la ejecución de obras de viviendas aparcadas hace necesaria su regulación, a fin de minimizar los riesgos de incendio y su propagación.

Este tipo de prevención está establecido por la Ley N° 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, modificada por el Decreto 351/79 en su capítulo 18 y solicitado por la Asociación de Bomberos de la ciudad de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1ro.): Toda edificación no alcanzada por lo reglamentado en la Ley N° 19587, deberá construir el muro medianero con la tipología de un muro cortafuego sobrepasando un mínimo de 0,25 m. la línea de carga de la cubierta de techo.

ARTICULO 2do.): La normativa de seguridad que hace a la prevención de incendio en la construcción de inmuebles, en lo que respecta al muro corta fuego se incorporará al Código de Edificación, en su artículo 64 "De los muros".

ARTICULO 3ro.): Las construcciones existentes de ser sometidas a subdivisión dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, deberán cumplimentar previamente las condiciones establecidas en el Artículo 1°.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL N° 8818. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10327****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerando el Expte. N° 1237/94 caratulado "Licencia por enfermedad de largo tratamiento – Art. 14° inc. a) de la Ordenanza 838/78 – agente LOPEZ ESTEBAN, Vilma" y

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento para el Personal de Planta municipal, por el plazo de dieciocho (18) meses continuos o discontinuos por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que la agente mencionada agotó la totalidad de días permitidos por la legislación y con la finalidad, y a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se la exceptúe de lo establecido en el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II.

Que la agente citada acumula un total de quinientos cuarenta y cinco (545) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento, al 15 de marzo de 2007, pudiendo este Concejo proceder a exceptuar a la Sra. LOPEZ ESTEBAN, Vilma, DNI. 13.160.049, de lo dispuesto por el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II, concediéndole la ampliación correspondiente, a partir del 16 de marzo de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 14 inc. b) de la Ordenanza 838/78 – anexo II - al agente LOPEZ ESTEBAN, Vilma (legajo 3742 – DNI. 13.160.049) con funciones en el programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas.

ARTICULO 2do.): CONCEDER a la agente citada en el artículo precedente ampliación de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 16 de marzo de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8811. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10328****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerando el Expte. N° 0919/94 caratulado "Licencia por enfermedad de largo tratamiento – Art. 14° inc. a) de la Ordenanza 838/78 – agente HALL, Catalina" y

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento para el Personal de Planta municipal, por el plazo de dieciocho (18) meses continuos o discontinuos por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que la agente mencionada agotó la totalidad de días permitidos por la legislación y con la finalidad, y a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se la exceptúe de lo establecido en el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II.

Que la agente citada acumula un total de quinientos cuarenta y cinco (545) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento, al 30 de enero de 2007, pudiendo este Concejo proceder a exceptuar a la Sra. HALL Catalina, DNI. 6.500.267, de lo dispuesto por el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II, concediéndole la ampliación correspondiente, a partir del 31 de enero de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 14 inc. b) de la Ordenanza 838/78 – anexo II - al agente HALL, Catalina (legajo 3657, DNI. 6.500.267), con funciones en el programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas.

ARTICULO 2do.): CONCEDER a la agente citada en el artículo precedente ampliación de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 31 de enero de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8815. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10329****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerando el Expte. N° 02182/88 caratulado "Licencia por enfermedad de largo tratamiento – Art. 14° inc. a) de la Ordenanza 838/78 – agente ORELLANA, Mabel" y

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento para el Personal de Planta municipal, por el plazo de dieciocho (18) meses continuos o discontinuos por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que la agente mencionada agotó la totalidad de días permitidos por la legislación y con la finalidad, y a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se la exceptúe de lo establecido en el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II.

Que la agente citada acumula un total de quinientos cuarenta y cinco (545) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento, al 30 de julio de 2006, pudiendo este Concejo proceder a exceptuar a la Sra. ORELLANA, Mabel, DNI. 11.900.383, de lo dispuesto por el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II, concediéndole la ampliación correspondiente, a partir del 31 de julio de 2006 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 14 inc. b) de la Ordenanza 838/78 – anexo II – a la agente ORELLANA, Mabel (legajo 2771, DNI. 11.900.383), con funciones en el programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2do.):** CONCEDER a la agente citada en el artículo precedente ampliación de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 31 de julio de 2006 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**ARTICULO 3ro.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8816. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10330****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerando el Expte. N° 8437/05 caratulado "Licencia por enfermedad de largo tratamiento – Art. 14° inc. a) de la Ordenanza 838/78 – agente GARATE, Andrés" y

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento para el Personal de Planta municipal contratado por el plazo de sesenta (60) días continuos o discontinuos por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que el agente mencionado agotó la totalidad de días permitidos por la legislación y con la finalidad, y a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se la exceptúe de lo establecido en el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II.

Que el agente citado acumula un total de sesenta (60) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento, al 10 de diciembre de 2005, pudiendo este Concejo proceder a exceptuar al Sr. GARATE, Andrés, DNI. 16.421.347, de lo dispuesto por el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II, concediéndole la ampliación correspondiente, a partir del 11 de diciembre de 2005 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 14 inc. b) de la Ordenanza 838/78 – anexo II - al agente GARATE, Andrés (legajo 4462 – DNI. 16.421.347) con funciones en el programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 2do.):** CONCEDER al agente citado en el artículo precedente ampliación de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 11 de diciembre de 2005 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**ARTICULO 3ro.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8817. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10331****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerando el Expte. N° 2479/93 caratulado "Licencia por enfermedad de largo tratamiento – Art. 14° inc. a) de la Ordenanza 838/78 – agente MIRANDA, Claudia" y

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento para el Personal de Planta municipal, por el plazo de dieciocho (18) meses continuos o discontinuos por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que la agente mencionada agotó la totalidad de días permitidos por la legislación y con la finalidad, y a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se la exceptúe de lo establecido en el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II.

Que la agente citada acumula un total de setecientos sesenta y siete (767) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento, al 8 de marzo de 2007, pudiendo este Concejo proceder a exceptuar a la Sra. MIRANDA, Claudia, DNI. 17.857.057, de lo dispuesto por el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II, concediéndole la ampliación correspondiente, a partir del 9 de marzo de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 14 inc. b) de la Ordenanza 838/78 – anexo II – a la agente MIRANDA, Claudia (legajo 3530, DNI. 17.857.057), con funciones en el programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2do.):** CONCEDER a la agente citada en el artículo precedente ampliación de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 9 de marzo de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**ARTICULO 3ro.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8813. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10332****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerando el Expte. N° 3716/98 caratulado "Licencia por enfermedad de largo tratamiento – Art. 14° inc. a) de la Ordenanza 838/78 – agente EVANS, Olga" y

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento para el Personal de Planta municipal, por el plazo de dieciocho (18) meses continuos o discontinuos por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que la agente mencionada agotó la totalidad de días permitidos por la legislación y con la finalidad, y a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se la exceptúe de lo establecido en el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II.

Que la agente citada acumula un total de novecientos siete (907) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento, al 15 de marzo de 2007, pudiendo este Concejo proceder a exceptuar a la Sra. EVANS, Olga, DNI. 12.047.635, de lo dispuesto por el Art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 – Anexo II, concediéndole la ampliación correspondiente, a partir del 16 de marzo de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 14 inc. b) de la Ordenanza 838/78 – anexo II – a la agente EVANS, Olga (legajo 3134, DNI. 12.047.635), con funciones en el programa Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2do.):** CONCEDER a la agente citada en el artículo precedente ampliación de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 16 de marzo de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días.

**ARTICULO 3ro.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8812. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**ORDENANZA N° 10333****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Visto la necesidad de contar con una vivienda para el personal Docente de la Escuela N° 744 de la ciudad de Trelew.

Y visto que el Gobierno de la Provincia del Chubut ha implementado a través del IPV y DU (Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano) la construcción de viviendas de servicio junto a los edificios públicos de toda la Provincia y en este caso junto a la Escuela, y el Municipio a través de este Convenio de Obras Delegada ejecutará la obra "Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** APROBAR el CONVENIO EJECUTIVO entre el Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Trelew para Ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios" para Docentes de la Escuela N° 744.

**ARTICULO 2do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 3ro.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 5 DE JULIO DE 2007. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8810. PROMULGADA EL DIA: 23 DE JULIO DE 2007.

**CONVENIO EJECUTIVO**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, ingeniero civil Gustavo A. García Moreno que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1065/05, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra la Municipalidad de Trelew, representada por el Intendente de esa ciudad doctor César Gustavo Mac Karthy, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada de acuerdo al Convenio Marco firmado entre el IPV y DU y el Ministerio de Educación en fecha 10 de Abril de 2007, y protocolizado el 18 de Abril de 2007 al Tomo:2, Folio: 207 de Escribanía General de Gobierno, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios" para docentes de la escuela N° 744, en la localidad de Trelew, estableciéndose un plazo de ejecución de obra de 180 días hábiles a partir del primer desembolso correspondiente al anticipo de obra.

SEGUNDA: El monto total que financiará "EL INSTITUTO" para la presente obra será de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 66.162,15.-).

TERCERA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.

CUARTA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO" una vez completada la documentación técnica faltante de la siguiente forma: a) el veinte por ciento (20%) del monto total del crédito como anticipo de obra, en concepto de compra de materiales. Este anticipo se registrará por lo dispuesto en la Ley 533, Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y sus modifi-

catorias, el mismo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra. En los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo, b) el saldo restante mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos realizados en dichos períodos según fojas de medición ejecutadas por "EL MUNICIPIO" y conformadas por el personal de "EL INSTITUTO". Las fojas de medición serán presentadas a "EL INSTITUTO" el día 25 de cada mes. El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose su pago a los quince días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.

QUINTA: "EL INSTITUTO" conformará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas, adjuntando la documentación técnica correspondiente, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". En ningún caso se ampliará el monto del crédito convenido, hasta que el mismo no sea utilizado en su totalidad y se inicie la amortización. Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

SEXTA: Como garantía de anticipo y ejecución de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta n° 1500066/5 del Banco del Chubut S.A., sucursal Trelew o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede, Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil siete.

#### RESOLUCION N° 1655 DE FECHA 17-7-07

VISTO:

La Resolución N° 1545/07, la Ordenanza N° 09993, la Ordenanza N° 010158 y la Resolución N° 1071 M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut y el Convenio Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.850,00) correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 1071 M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinado a la asistencia de familias carenciadas de la ciudad de Trelew y que fuera abonado con fondos propios mediante Expediente N° 6922/06 el 28/12/2006 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) y Expediente N° 2462/07 el 21/05/2007 por la suma de Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050,00), y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el Acuerdo Modificador de Contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew para la ejecución de la obra "Iluminación y Seguridad Accesos III" ratificado por Ordenanza N° 09993 asciende a la suma de hasta Pesos Quinientos Noventa Mil (\$ 590.000,00), habiéndose ejecutado en el Ejercicio 2006 la suma de Pesos Ochenta y Siete mil Quinientos Setenta y Cuatro con Cinco Centavos (\$ 87.574,05), por lo que deben realizarse las modificaciones necesarias a fin de reflejarlo presupuestariamente.

Que, entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se celebró un Acuerdo Compromiso en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas (Mejor Vivir), registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 1 - Folio 82 - bajo el N° 00203 en fecha 22 de Junio de 2.007, para la ejecución de 34 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Inta y Progreso de la Ciudad de Trelew por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 666.400,00), consistente en baños nuevos, dormitorios, completamiento de baños, completamiento de dormitorios y conexiones de agua y cloacas, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, con fecha 17 de Julio de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00) correspondiente al Protocolo Adicional ratificado por Ordenanza N° 010158, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, es necesario efectuar compensaciones en los créditos vigentes a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo y atender las necesidades del servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2007 en la suma de \$ 682.623, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 213.314.710,73), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: ESTIMESE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 213.314.710,73), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 8 al N° 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REESTRUCTURESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido. ARCHIVESE.

N°	DENOMINACION	CREDITO AC-TUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	15.946.116,62	166.951,00	22.000,00	16.091.067,62
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	9.848.150,00	28.000,00	28.000,00	9.848.150,00
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	16.921.314,83	65.819,00	210.770,00	16.776.363,83
04	PROGRAMA PRINCIPAL-OBRAS Y SERV. PUB.	142.492.221,71	759.573,00	87.000,00	143.164.794,71
05	PROGRAMA PRINCIPAL-ACCION SOCIAL	13.111.850,53	54.550,00	46.300,00	13.120.100,53
06	PROGRAMA PRINCIPAL-PRODUCCION Y TURISMO	4.057.461,65	0,00	0,00	4.057.461,65
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	3.200.000,00	0,00	0,00	3.200.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	749.000,00	0,00	0,00	749.000,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	760.000,00	0,00	0,00	760.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	5.090.478,39	1.800,00	0,00	5.092.278,39
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	455.494,00	0,00	0,00	455.494,00
TOTAL		212.632.087,73	1.076.693,00	394.070,00	213.314.710,73

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1556 – 2-7-07: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 54/07 los ítems 1, 3 y 5 a la firma VS Materiales de Juan Carlos Moreira, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto adjudicado asciende a la suma total de \$ 4.442,90. Adjudicar los ítems 2 y 4 a la firma Perrén y Cía. S.A., en un todo de acuerdo a considerandos que anteceden. El monto adjudicado asciende a la suma total de \$ 62.533,50, según Expte. 2694/07, destinado a la adquisición de materiales para instalación de gas intradomiciliario en relación a los ítems que resultaron desestimados en el Expte. 1842/07.

N° 1557 – 3-7-07: Reconocer los servicios prestados por la Dra. Norma Giavedoni, DNI. 22.909.515, con una retribución a percibir como contraprestación de servicios en el equivalente a los haberes que percibe un Jefe de Programa de Planta No Permanente del Escalafón Municipal, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, desde el 1ro. de junio de 2007 y hasta el día 30 de junio de 2007.

N° 1559 – 3-7-07: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno Dr. Eduardo Javier Maza, a partir de la hora 10:00 del día 3 de julio del año 2007 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1560 – 3-7-07: Otórgase a la Sra. Celia Estela Cayulef, DNI. 16.421.294, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3600/07.

N° 1561 – 3-7-07: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 20.000, al Club Racing de Trelew, representado por los Sres. Jorge Eduardo Iriarte, DNI. 18.238.199 y Juan Carlos Palacio, DNI. 10.765.678, como presidente y tesorero respectivamente, destinado a cubrir los gastos que quedaran pendientes de la participación durante los años 2006 / 2007 en materia de traslados, alojamientos, comidas y demás egresos que demandó la participación del equipo de fútbol de la mencionada entidad en el Torneo Argentino "B" de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), según Expte. 3618/07.

N° 1562 – 3-7-07: Otórgase a la Sra. Jenifer Gisela Gajardo, DNI. 33.345.270, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3705/07.

N° 1563 – 3-7-07: Otórgase a la Sra. Analía Alfonsina Huilipan, DNI. 27.092.617, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3607/07.

N° 1564 – 4-7-07: Fijase a partir del 1ro. de julio de 2007, la tasa del 1,46% activa efectiva mensual en pesos para restantes operaciones del Banco del Chubut S.A. que deberá aplicarse para la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio y la tasa del 0,45% mensual pasiva promedio (plazo fijo) a 30 días, para ser aplicada a las multas por infracciones de tránsito no abonadas en término.

N° 1565 – 4-7-07: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual no determina un nuevo monto de con-

trato quedando el mismo en la suma de \$ 96.650,17 y que corresponde a la obra: "Gimnasio y sanitarios en pista de atletismo obras complementarias – ubicación barrio Los Olmos – Trelew" – contratación directa, de la cual es contratista la empresa "Cacema Construcciones S.A.", según Exptes. 3946/07 y 2188/07.

N° 1567 – 5-7-07: Otórgase a la Sra. Mariel Natalia Muñoz, DNI. 23.791.233, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3511/07.

N° 1568 – 5-7-07: Otórgase a la Sra. Aurora Domínguez, DNI. 18.430.386, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3454/07.

N° 1569 – 5-7-07: Otórgase a la Sra. María Marcela Aguilar, DNI. 22.260.512, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3346/07.

N° 1570 – 5-7-07: Otórgase a la Sra. María Alejandra Ciri, DNI. 25.973.814, un subsidio por la suma de \$ 79, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados para su hijo Josué Enrique García, DNI. 40.800.256, según Expte. 3512/07.

N° 1571 – 5-7-07: Otórgase a la Sra. María Cristina Reynoso, DNI. 24.133.281, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3458/07.

N° 1572 – 5-7-07: Otórgase a la Sra. Mirian Alejandra Muñoz, DNI. 24.449.648, un subsidio por la suma de \$ 161, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados para sus hijos Virginillo, Franco Gabriel, DNI. 37.149.148 y Virginillo, Nicolás David, DNI. 38.801.380, según Expte. 3436/07.

N° 1573 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Expte. 3853/07: Néstor Acharez, legajo 2406, Clase III; Luis Horacio Alfaro, legajo 91610, Clase III; Walter A. Almonacid, legajo 92467, Clase III, 19/3 al 31/3/07; Chrstian Altamirano, legajo 92319, Clase VII; Nelson Arza, legajo 92462, Clase III; Aldo Bujer, legajo 4317, Clase III; Miguel Angel Bustos, legajo 3381, Clase III; Christian Adrián Chávez, legajo 91940, Clase V; Rosa Elizabeth Contreras, legajo 4049, Clase VII; Juan José Corzo, legajo 92187, Clase III; Francisco Chapingo, legajo 92451, Clase III, Miriam Noemí Godoy, legajo 1742, Clase V Tec. Univ.; Carlos Alberto Gueinaso, legajo 92031, Clase III; Héctor Hernández España, legajo 91360, Clase III; Gerardo Humberto Haro, legajo 91871, Clase III; Daniel Jones, legajo 92453, Clase III; Nelson Jesús Llanfulén, legajo 92193, Clase III; Miguel Angel Luque, legajo 91635, Clase III; Sergio Manuel Marchal, legajo 92413, Clase VIII; Fernando Martínez, legajo 92468, Clase III; Javier Martínez, legajo 92470, Clase III, 19/3 al 31/3/07; Fermín Millanao, legajo 92436, Clase III; Rodrigo Millanca Gómez, legajo 92469, Clase V-Téc.; Oscar Daniel Mircevich, legajo 91823, Clase III; Lautaro Mirensky, legajo 92374, Clase VII – Prof.; Carlos Fabián Morales, legajo 92029, Clase III; Rubén Eusebio Nahuelcheo, legajo 91901, Clase III; Miguel Nei-

pán, legajo 92010, Clase III; Martín Nozjikowski, legajo 92448, Clase VII Prof.; Héctor Joaquín Oficialdegui, legajo 92192, Clase V; Luis Omar Paz, legajo 91705, Clase III; Segundo Pinchulef, legajo 92452, Clase III; Julio César Przybytek, legajo 92457, Clase III; Gustavo Puchi Arriagada, legajo 91709, Clase III; Damián Reyes, legajo 92476, Clase V; Alejandro Santos, legajo 92262, Clase VI; Oscar Saenz Valiente, legajo 92458, Clase III; Nelson Segura, legajo 92006, Clase III; Jorge R. Sifuentes, legajo 92454, Clase III; Carlos Alberto Soto, legajo 92194, Clase III; Mauro Tardón, legajo 92318, Clase V; Miriam Tinelli, legajo 92320, Clase V; Valeria del Carmen Valdés, legajo 91822, Clase III; Juan José Vázquez, legajo 91712, Clase III; Sergio Segundo Vega, legajo 91905, Clase III; Jorge S. Villagra, legajo 91993, Clase III; Aldo César Villalobo, legajo 92478, Clase V-Tec.; Natalia Villegas, legajo 92438, Clase III.

N° 1574 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en la Secretaría de Producción y Turismo, según Expte. 3847/07: Jorgelina Lucía Barraza, legajo 92157, Clase III; Ana Laura Criado, legajo 92241, Clase I; Viviana Alejandra Rodríguez, legajo 92240, Clase I; Anahí Polacco, legajo 92371, Clase III; Romina Natalia González, legajo 92372, Clase III; Guillermo Felgueras, legajo 92373, Clase III; Ornella Razzari, legajo 92423, Clase III; Fabiana G. Canteriño, legajo 92424, Clase III; Elsa Liliana Rivera, legajo 92431, Clase III; Mariano Caffa, legajo 91651, Clase III; Leandro Canessa Gutiérrez, legajo 92441, Clase III; Romina Casanovas, legajo 92445, Clase III; Hugo Néstor De Lucía, legajo 92444, Clase III; Sandra Noemí De Pedro, legajo 91489, Clase III; Máximo Delloca, legajo 92439, Clase III; Diego Maximiliano Evans, legajo 92442, Clase III; Valeria P. Molina Lacunza, legajo 92447, Clase III; Walter Horacio Mora, legajo 91686, Clase V-Tec.; Marcela Alejandra Moraga, legajo 91495, Clase III; Mariana Paterlini, legajo 92479, Clase III, (11/6-30-6-07); Sebastián Pérez Parry, legajo 92440, Clase III; Germán Romero, legajo 92443, Clase III, Gabriela Kent, legajo 92450, Clase III.

N° 1575 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas, con funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, según Expte. 3855/07: Ana Karen Griffiths, legajo 92245, Clase III; Rosa Garrigos, legajo 92459, Clase III; Romina Gamarra, legajo 92463, Clase III; Cecilia Avendaño, legajo 92465, Clase III; Sandra B. Gómez, legajo 2442; Diego Nieves, legajo 92474, Clase VII Prof.

N° 1576 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno, según Expte. 3854/07: Gloria Mabel Altamirano, legajo 92369, Clase III, Programa Tránsito; Mirian Noemí Carabajal, legajo 91695, Clase VII, Coordinación SEM; Silvia Beatriz Carrasco, legajo 92368, Clase III, Programa Tránsito; Luis Alberto Córdoba, legajo 4452, Clase X, Programa Transporte; Stella Maris Da Cruz, legajo 92325, Clase X, Tribunal Electoral; Tomás Lara, legajo 91716, Clase III, Programa Inspección; Paola Margot Martínez, legajo 4523, Clase III, Programa Transporte; Edgardo Martínez, legajo 92475, Clase III, Despacho, 1/3-30/4/07; Karina Elizabeth Márquez, legajo 92418, Clase III, Tribunal Electoral; Sandra Ortega, legajo 3404, Clase III, Programa Tránsito; Valeria Noemí Pato, legajo 92370, Clase III, Programa Tránsito; Walter Richter, legajo 92455, Clase III, Programa Tránsito; Clarisa Inés Saihueque, legajo 92367, Clase III, Programa Tránsito; Leandro Urtizbera, legajo 92162, Clase III, Mayordomía; Andrea V. Vázquez, legajo 92429, Clase III, Despacho.

N° 1577 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, en Clase III, a las siguientes personas con funciones en el Programa Propasa, dependiente de la Coordinación de Viviendas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Expte. 3843/07: Francisco Solano Llanquetrú, legajo 92246; Carlos Montecino, legajo 92322; Roberto Faustino Santibañez, legajo 92324; Juan Carlos Troncoso, legajo 92323.

N° 1578 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en el Programa "Refacción de Viviendas", dependiente de la Coordinación de Viviendas, según Expte. 3849/07: Raúl Rubén Jofré, legajo 92036, Clase VII; Jorge Mariano Lincheo, legajo 92364, Clase III; María Alejandra Massi, legajo 92037, Clase VIII; Rubén Eusebio Méndez, legajo 92164, Clase III; Emilio Agustín Rivero, legajo 92163, Clase III; Mario Urrutia Morales,

legajo 92153, Clase III; Carlos Vargas, legajo 92461, Clase III. N° 1579 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio del corriente año, a las siguientes personas con funciones en el Sub Programa Prensa, dependiente de la Coordinación de Prensa y Ceremonial, según Expte. 3844/07: Analía Flores, legajo 92449, Clase III; Ramiro D. Outeda, legajo 92477, Clase V.

N° 1580 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en el Tribunal Electoral Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Expte. 3852/07: Martín Majersic, legajo 92195, 36 hs. tit.; Patricia B. Márquez, legajo 92184, 36 hs. tit.; María Julia Ruperto, legajo 92183, 36 hs. tit. Y Renee Suárez, legajo 92185, 36 hs. tit., mayo y junio/07.

N° 1581 – 5-7-07: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Refacción de locales comerciales en Terminal de Ómnibus", tramitada por Expte. 6627/05, contratada con la empresa "Construcciones H.G.G.", de Hernán Gonzalo Góngora, DNI. 20.893.242, por Concurso Público N° 12/05, según Resolución municipal N° 2329/05. Proceder a la devolución por Tesorería municipal, de la suma de \$ 3.795,93 retenidos en concepto de Fondos de Reparación a la empresa "Construcciones H.G.G.", según los considerandos que anteceden.

N° 1581 bis – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, en Clase III, a las siguientes personas con funciones en el Programa 50 Viviendas dependiente de la Coordinación de Viviendas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Expte. 3846/07: Valentín Jorge Fariñas, legajo 92039, Adrián González Kess, legajo 92028; Adán Fernando Nanculeo, legajo 91935; José Dionisio Ortega, legajo 92165; Rosamel Piutrin, legajo 92015; Ricardo José Schmidt, legajo 92034; Edgardo Muller, legajo 92460 y Hugo Alberto Zúñiga, legajo 92166.

N° 1582 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en distintas dependencias de la Coordinación General de Actividades Formativas, según Expte. 3848/07: José Angulo, legajo 91761, Clase V; Horacio Rubén Belén, legajo 92020, Clase III; Cecilia Josefa Bustos, legajo 92472, Clase III; Miguel Angel Cainelli, legajo 4846, Clase VI; Henolina Chingoleo, legajo 91445, Clase III; Jesús Rubén Contreras, legajo 91938, Clase III; Gustavo Omar Díaz, legajo 91795, Clase III; Andrea Roxana Falle, legajo 91894, Clase III; Marta Noemí García, legajo 92197, Clase III; Miguel Enrique González, legajo 91581, Clase III; Valeria Gonzalo, legajo 91677, Clase III; Juan Carlos Iribarne, legajo 4847, Clase VI; Marcela Andrea Leal, legajo 92366, Clase III; Patricia Murua, legajo 44770, Clase VII; Claudia A. Otamendi, legajo 91768, Clase III; Sandra Marina Painel, legajo 91547, Clase III; Graciela Susana Peña, legajo 91834, Clase III; Luis Alberto Peralta, legajo 4806, Clase III; Juan Carlos Quijano, legajo 4845, Clase VII; Juan Raúl Ríos, legajo 91399, Clase III; Rosa Elizabeth Ríos, legajo 91994, Clase III; Mónica Sandra Roberts, legajo 91725, Clase III; René Adrián Rogel, legajo 92027, Clase III; Elizabeth Elena Romano, legajo 92040, Clase III; Claudia San Martín, legajo 3857, Clase VII; Gabriel Schwenke, legajo 91753, Clase III; José Victorino Soto, legajo 3140, Clase III; Mariela Alejandra Soto, legajo 43770, Clase III; Adriana Mariela Paura, legajo 92375, Clase III; Alejandra Giménez, legajo 92381, Clase III.

N° 1583 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social, según Expte. 3850/07: Florencia Analía Artilles, legajo 4807, Clase III; Paula Baeza, legajo 4081, Clase III; Lidia Estela Barriá, legajo 91868, Clase III; Marcelo Bravo, legajo 91884, Clase V; Nilda Caminos, legajo 92456, Clase VII-Prof.; Noelia Paola Carbone, legajo 4808, Clase III; Mirtha Cittadini, legajo 91435, Clase III; Vanesa Evelyn Collinao, legajo 91881, Clase III; Roque A. Contreras, legajo 91937, Clase III; Guillermo León Duplessis, legajo 91535, Clase III; Fabio Marcelo Etchegaray, legajo 91846, Clase III; Daniel Forquera, legajo 92011, Clase VII Téc.; Gladys Mabel González, legajo 91835, Clase III; Andrea Beatriz Guajardo, legajo 91598, Clase III; Alberto Guillermo Legua, legajo 91776, Clase V; María Natalia López, legajo 92365, Clase III; Albanita Mardones, legajo 92019, Clase X; Mauro Juan Merayo, legajo 92432, Clase VII Prof.; Patricia Miriam Miguens, legajo 3452, Clase III; Jorge E. Montes Roberts, legajo 92181, Clase III; Monzón, Griselda Milva, legajo 91543, Clase VII Prof.; Luis An-

drés Oñate, legajo 92198, Clase III; Mansel Eliot Pugh, legajo 92196, Clase V; Myriam Marcela Rodríguez, legajo 91546, Clase VII Prof.; Paola Andrea Ruiz, legajo 92004, Clase III; Mariano Sánchez Cordi, legajo 92384, Clase VII Prof.; Liliana Graciela Sandin, legajo 3696, Clase VII; Ignacio Roberto Silva, legajo 91701, Clase III; Marina Edith Soto, legajo 92022, Clase III; Verónica Valeria Torres, legajo 91897, Clase III; Miriam Vázquez, legajo 4868, Clase X; Graciela Villegas, legajo 91925, Clase III; Valeria Alejandra Villegas, legajo 92190, Clase III; Eduardo Daniel Viturro, legajo 2768, Clase III; María José Marinao, legajo 92380, Clase III.

N° 1584 – 5-7-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de junio de 2007, a las siguientes personas con funciones en distintas dependencias de la Coordinación General de Planificación y Desarrollo, según Expte. 3845/07: Manuel Pereira, legajo 92425; Clase II y Nadia Celeste Zárate, legajo 92430, Clase III

N° 1585 – 5-7-07: Otórgase al Sr. Juan Carlos Reyes, DNI. 7.818.688, un subsidio por la suma de \$ 2262,82 para ser destinados a la adquisición de herramientas, según Expte. 3373/07.

N° 1587 – 6-7-07: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 56/07 los ítems 1, 2 y 3 a la firma Ferreteria Argentina S.R.L., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto adjudicado asciende a la suma total de \$ 42.424,77, según Expte. 2891/07, destinado a la adquisición de materiales para instalación de agua, electricidad y gas, en la obra I.P.V. y D.U. 14 Viviendas de dos dormitorios.

N° 1589 – 6-7-07: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 57/07 el ítem 1 a la firma Perrón y Cia. S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto adjudicado asciende a la suma total de \$ 26.863,30. Adjudicar en el Pedido de Precios N° 57/07 el ítem 2 a la firma VS Materiales de Juan Carlos Moreira, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto adjudicado asciende a la suma total de \$ 26.697,38, según Expte. 2893/07, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en la obra I.P.V. y D.U. 14 Viviendas de dos dormitorios".

N° 1589 bis – 6-7-07: Otórgase al Sr. Oscar Alberto Alaniz, DNI. 12.880.098, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3252/07.

N° 1590 – 6-7-07: Aprobar a partir del 10 de abril de 2007, la rescisión del contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Marcos Daniel Bether, DNI. 23.439.774, registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew bajo el N° 0051, Tomo 1, Folio 76, en fecha 14 de febrero de 2007, según Expte. 133/07.

N° 1591 – 6-7-07: Preadjudicar a favor de Liliana Andrea Hernández, DNI. 23.032.111, el inmueble identificado como Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 30, Parcela 7, Padrón 75109 del Barrio Primera Junta, según Expte. 811/04.

N° 1592 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de José Leiva Ñancuñil, DNI. 16.121.922, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 117, Parcela 8, Padrón 31353 del Barrio Tiro Federal, según Expte. 1721/91.

N° 1593 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de Marta Isabel Llanos, DNI. 24.285.474 y Cristian José Ponce, DNI. 24.794.239, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 156, Parcela 8, Padrón 31.250 del Barrio Tiro Federal, según expte. 546/95.

N° 1594 -6-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 1929/04 y preadjudicar a favor de Yapura Angel Canaviri, DNI. 93.856.645 y Josefina Ramos Chamba, DNI. 93.973.966, en condominio, el inmueble identificado provisoriamente como Circunscripción 0, Sector 0, Manzana 1, Lote 8, Padrón provisorio 0-447, del Barrio Juan Moreira I de la ciudad de Trelew, según Expte. 3021/89.

N° 1595 – 6-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 1132/01 y adjudicar en venta a favor de Horacio Yáñez, DNI. 26.972.981 y Rosa Malvina Monteros, DNI. 22.977.896, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 170, Parcela 1, Padrón 31.578 del Barrio Tiro Federal, según Expte. 1816/01.

N° 1596 – 6-7-07: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1145/94 el que quedará redactado conforme sigue: "Artículo 1°. Adjudicar en venta a Santiago Bórquez Vera, DNI. 93.178.612 y Ruth Elena Hueicha, DNI. 93.178.609, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 30, Parcela 11, Padrón 19.817 del Barrio Corradi de esta ciudad, compuesta de una superficie de 200,10 m2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resulten del respectivo plano de mensura", según Expte. 2815/89.

N° 1597 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de Orlando Horacio Jara, DNI. 12.431.173 y Estela Mabel Vega, DNI. 13.907.660, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 71, Parcela 3, Padrón 30553 del Barrio Amaya, según Expte. 3879/87.

N° 1598 – 6-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 776/99 y adjudicar en venta a favor de José Alisandro Benavides, L.E. 7.322.689, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 73, Parcela 6, Padrón 29.384 del Barrio Amaya, según Expte. 2624/87.

N° 1599 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor del Sr. Antonio Zacarías Calfupán, DNI. 7.820.510 y Elida Elisa Contreras, DNI. 5.475.794, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 56, Parcela 2, Padrón 15919 del Barrio Don Bosco, según Expte. 4314/04.

N° 1600 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de Oscar César Márquez, DNI. 12.834.778 y Jovita Marcela Epulef, DNI. 21.354.365, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 56, Parcela 21, Padrón 30.436 del Barrio Amaya, según Expte. 2348/87.

N° 1601 – 6-7-07: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1695/99 el que quedará redactado conforme sigue: "Artículo 1°: Adjudicar en venta a Manuel Jesús Taruman Chaura, DNI. 93.311.948, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 30, Parcela 12, Padrón 19.818 del Barrio Corradi de esta ciudad, compuesta de una superficie de 200,10 m2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resultan del respectivo plano de mensura", según Expte. 2824/89.

N° 1602 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de la Sra. Sonia Romina Agnoli, con DNI. 28.713.442, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 73, Parcela 9, Padrón 27.918 del Barrio Presidente Perón, según Expte. 5358/88.

N° 1603 – 6-7-07: Preadjudicar a favor de Lorena Natalia Tureo, DNI. 27.363.662, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 53, Parcela 11, Padrón 30.449 del Barrio Amaya, según Expte. 930/88.

N° 1604 – 6-7-07: Preadjudicar a favor de Adriana Raquel Paynecura, DNI. 26.124.912 y Isidro Acuña, DNI. 14.544.807, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 66, Parcela 4, Padrón 29.322, del Barrio Amaya, según Expte. 4298/87.

N° 1605 – 6-7-07: Preadjudicar a favor de Hugo Octavio Sandoval, DNI. 27.765.212, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 44, Parcela 24 Padrón 25594 del Barrio INTA, según Expte. 2294/01.

N° 1606 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de Orlando Agustín Johnston, DNI. 12.047.442 el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 111, Parcela 23, Padrón 31039 del Barrio Tiro Federal, según Expte. 1691/92.

N° 1607 – 6-7-07: Rectificar en título, minuta y asiento registral, en lo que a número de DNI. Del titular se refiere, consignándose como correcto el DNI. 7.820.597, según Expte. 1263/07.

N° 1608 – 6-7-07: Rectificar en título, minuta y asiento registral, en lo que a nombre de la titular se refiere, consignándose como correcto el de Etelvina Teresa Tordota, según Expte. 2808/88.

N° 1609 – 6-7-07: Preadjudicar a favor de Delia Mónica Espinoza Orías, DNI. 18.632.139, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 54, Parcela 1, Padrón 30457 del Barrio Amaya, según Expte. 3786/87.

N° 1610 – 6-7-07: Preadjudicar a favor de Dalia Esmeralda Oyar-

zo, DNI. 10.028.344, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 69, Parcela 12, Padrón 30240 del Barrio Amaya, según Expte. 402/88.

N° 1611 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de los Sres. Edgardo David Sepúlveda, DNI. 25.442.687 y Carolina del Carmen Turra, DNI. 27.128.853, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 57, Parcela 5, Padrón 19.043 del Barrio Don Bosco, según Expte. 2567/86.

N° 1612 – 6-7-07: Rectificar el Art. 2º de la Resolución N° 273/96 el que quedará redactado conforme sigue: "Artículo 2º: Adjudicar en venta a Canessa, Héctor Raúl, L.E. 7.330.092, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 30, Parcela 26, Padrón 19.832 del Barrio Corradi de esta ciudad compuesta de una superficie de 340,80 m2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resultan del respectivo plano de mensura", por lo expuesto en los considerandos precedentes, según Expte. 2829/89.

N° 1613 – 6-7-07: Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 1152/03 el que quedará redactado conforme sigue: "Artículo 1º: Adjudicar en venta a Ramírez, Fernando Román, DNI. 30.163.166, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 22, Parcela 19, Padrón 18.332 del Barrio Progreso de esta ciudad, compuesta de una superficie de 159,88 m2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resultan del respectivo plano de mensura", por lo expuesto en los considerandos precedentes, según Expte. 420/82.

N° 1614 – 6-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 1457/00 y adjudicar en venta a favor de Andrea Elizabeth Caletru, DNI. 25.710.656 y Luna Alberto Máximo, DNI. 25.710.645, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 128, Parcela 36, Padrón 30.755 del Barrio Don Bosco, según Expte. 326/90.

N° 1615 – 6-7-07: Preadjudicar a favor de Rosa del Carmen Morales, DNI. 21.560.629 y Orlando Rubén Viva, DNI. 22.661.649, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 49, Parcela 31, Padrón 25741 del Bº INTA, según Expte. 4609/04.

N° 1616 – 6-7-07: Adjudicar en venta a favor de Manuel Alberto Nahuelcheo, DNI. 10.157.608 y Matilde Tureo, DNI. 4.161.716, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 10, Parcela 13, Padrón 92.066 del Barrio Progreso, según Expte. 7920/04.

N° 1618 – 6-7-07: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 1440/00 y 644/02 y adjudicar en venta a favor de Contreras, Vanesa Edith, DNI. 30.163.194 y Nelson Carlos Alberto Torrico, DNI. 26.727.296, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 128, parcela 56, Padrón 76036 del Barrio Don Bosco, según Expte. 3276/90.

N° 1621 – 6-7-07: Extender una orden de pasaje vía terrestre Trelew – Buenos Aires – Trelew, por empresa Don Otto y/o Transportadora Patagónica y/o empresa Chubut, a favor del Sr. Ismael Sara, DNI. 25.187.274, quien viajará a la ciudad de Buenos Aires el día 16 de julio a presenciar la carrera de bibliotecología a distancia en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 8 de La Plata, según Expte. 3657/07.

N° 1623 – 6-7-07: Contratar en la Clase VII – Profesional a la Méd. Vet. Dietz Verena, Gertrudis Marta, DNI. 17.634.261 como Personal de Planta Temporaria del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones en el Sub Programa Zoonosis, dependiente del Programa Inspección, Secretaría de Gobierno, a partir del 2 de julio de 2007 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 1624 – 6-7-07: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Producción y Turismo Sr. Nelson Orlando Castro, a partir del día 9 de julio del año 2007 y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1625 – 6-7-07: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Dr. Eduardo Javier Maza, a partir del 10 de julio del año 2007 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1626 – 10-7-07: Designar en la Clase X – Area Programática

– Código Saneamiento Ambiental, del Sub Programa Educación Ambiental, Programa Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Néstor Omar Griffiths, DNI. 16.987.638, legajo 4785, a partir del 7 de marzo de 2007.

N° 1628 – 10-7-07: Exceptúese a la Secretaría de Gobierno de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 2.444 horas, según Expte. 4084/07.

N° 1629 - 10-7-07: Exceptúese a la Coordinación de Prensa y Ceremonial de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 295 horas, según Expte. 4046/07.

N° 1630 - 10-7-07: Exceptúese a la Secretaría de Producción y Turismo de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 177 horas, según Expte. 4050/07.

N° 1631 – 10-7-07: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 4.000,00, según factura de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco delegación zonal Trelew, en concepto de capacitación de bibliotecas populares de la ciudad de Trelew efectuada del 20/11/06 al 13/12/06, según Expte. 3386/07.

N° 1632 – 10-7-07: Rectificar el Art. N° 3 de la Resolución N° 947/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La presente erogación se imputará en la Cuenta N° 146 – Programa 010100020100004 Servicios Sub-Programa Acción Cultural Ejercicio 2007".

N° 1633 – 10-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. José Leonardo Castillo, DNI. 21.352.929, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 7.700, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3695/07.

N° 1634 – 10-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Marlene Alejandra Guerrero, DNI. 27.322.509, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 7.700, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3693/07.

N° 1635 – 10-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Candelaria Isabel Flandes, DNI. 22.749.832, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 7.700, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3694/07.

N° 1636 – 10-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Marcelo Dante Bejar, DNI. 24.121.882, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 7.700, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3701/07.

N° 1637 – 10-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Aldo Marcelo Catalán, DNI. 20.382.560, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 7.700, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3700/07.

N° 1638 – 10-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Eduardo Mauro Ariel Almendra, DNI. 25.710.255, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 7.700, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3698/07.

N° 1639 – 10-7-07: Créase la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos del estudio de las ofertas presentadas para el Concurso de Precios N° 06/2007 tendiente a la ejecución de la obra: "Pluvial provisorio Verdi". Designase a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación: al Ing. Alejandro Luis Asensio, DNI. 17.310.667, al Arq. Lautaro Mirensky, DNI. 26.121.877, al Arq. Rodolfo Omar Errasti, DNI. 5.519.584 y a la Dra. Graciela Noemí Puente, DNI. 11.328.509, todos ellos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Dr. Sebastián Daroca, DNI. 23.401.433, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, según Expte. 3300/07.

N° 1640 – 10-7-07: Créase la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos del estudio de las ofertas presentadas para el Concurso de Precios N° 05/2007 tendiente a la ejecución de la obra: "Pluvial calle Los Altares". Designase a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación: al Ing. Alejandro Luis Asensio, DNI. 17.310.667, al Arq. Lautaro Mirensky, DNI. 26.121.877, al Arq. Rodolfo Omar Errasti, DNI. 5.519.584 y a la Dra. Graciela Noemí Puente, DNI. 11.328.509, todos ellos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Dr. Sebastián Daroca, DNI. 23.401.433, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, según Expte. 2685/07.

N° 1641 – 10-7-07: Créase la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos del estudio de las ofertas presentadas para el Concurso de Precios N° 04/2007 tendiente a la ejecución de la obra: "Recuperación de las arterias urbanas enripiadas de la ciudad de Trelew". Designase a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación: al Ing. Alejandro Luis Asensio, DNI. 17.310.667, al Arq. Lautaro Mirensky, DNI. 26.121.877, al Arq. Rodolfo Omar Errasti, DNI. 5.519.584 y a la Dra. Graciela Noemí Puente, DNI. 11.328.509, todos ellos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Dr. Sebastián Daroca, DNI. 23.401.433, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, según Expte. 2338/07.

N° 1642 – 11-7-07: Conceder al Sr. Hernán Lisandro Castillo, DNI. 18.065.487, legajo 2451, Clase IX Técnico, con funciones en el Programa Arquitectura, dependiente de la Coordinación de Obras, licencia sin goce de haberes, a partir del 11 de julio de 2007 y mientras dure sus funciones como responsable del área de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rawson, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase IX – Técnico del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal.

N° 1643 – 12-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Srta. Fabiana Elizabeth Menedin, DNI. 21.021.799, a partir del 1ro. de mayo de 2007 y hasta el 31 de julio de 2007 inclusive, por un monto total de \$ 9.600, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 3382/07.

N° 1644 – 12-7-07: Poner a cargo del Sub Programa Despacho, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la Srta. Rosa Lidia Garrigos, DNI. 31.148.575, legajo 92459, a partir del 10 de julio de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular, Srta. Diana Elizabeth Vargas, DNI. 24.811.055, legajo 4883, por usufructuar licencia anual reglamentaria.

N° 1645 – 12-7-07: Declarar comprendido en la disposición contenida en el Art. 228 inc. 8 del Código Tributario Municipal (Ord. 6115/97), consistente en la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 106.170 a la Asociación Dante Alighieri de la Patagonia, con domicilio fiscal en San Martín 128 de la ciudad de Trelew, a partir del 20/4/06.

N° 1646 – 12-7-07: Otórgase a la Sra. Silvana Paola Marín, DNI. 27.363.893, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3798/07.

N° 1647 – 12-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el pago a los tutores del Programa Horizontes por un importe de \$ 13.500,00, según Anexo I del mes de junio 2007, anexo II mes de julio 2007, anexo III mes de agosto 2007: Miguel Angel Amado, DNI. 28.898.359, \$ 300; Giuseppe Belardo, DNI. 92.419.523, \$ 300; Natalia Andrea Caniuqueo, DNI. 32.220.123, \$ 300; María Inés Ferreyra, DNI. 31.499.649, \$ 300; Inés Elizabeth Gómez, DNI. 20.095.081, \$ 300; Cintia Marianela Hernández, DNI. 32.186.508, \$ 300; María Luisa Márquez, DNI. 28.054.979, \$ 300; Roxana Paola Moraga, DNI. 31.148.774, \$ 300; Yanina Pamela Pallacura, DNI. 29.115.626, \$ 300; Flavio Anahí Romero, DNI. 31.136.097, \$ 300; Christian Iván Ruggia, DNI. 33.771.169, \$ 300; Manuel René Salazar, DNI. 12.538.046, \$ 300; Paulina Sánchez, DNI. 30.357.078, \$ 300; Romina Belén Troncoso, DNI. 33.772.064, \$ 300 y Jessica Lorena Vega, DNI. 30.814.663, \$ 300, según Expte. 3795/07.

N° 1648 – 12-7-07: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 1827,73, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por ser gastos realizados en los ejercicios 2005 y 2006 y estar imputados en el ejercicio 2007, según Expte. 3703/07.

N° 1649 – 12-7-07: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.200, a favor de los Sres. Juan Ramón Ocampo, DNI. 4.294.469 y Héctor Eduardo Oyarzún, DNI. 7.819.754 en representación del grupo "Trío Cantasur" destinado a cubrir parte de los gastos generales que le originarán la grabación de un CD, según Expte. 2807/07.

N° 1651 – 16-7-07: Poner a cargo del Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la Sra. Eliana Beatriz Gómez, DNI. 20.095.491, legajo 1803, a partir del 16 de julio de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular, Sr. Tomás Rubén Real, legajo 4904, usufructuando licencia por atención de familiar.

N° 1654 – 16-7-07: Poner a cargo del Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la Sra. Sandra Ester Martínez, legajo 3874, a partir del 16 de julio de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular Amelia Beatriz Real, legajo 2185, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria.

N° 1656 – 17-7-07: Aceptar a partir del 19 de junio de 2007 la renuncia interpuesta por el Sr. Julio Facundo Castro, DNI. 14.540.489, legajo 4144, a su cargo en la Clase IX del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, con funciones en el Programa Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

N° 1657 – 17-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Cdor. Eduardo Esper, DNI. 18.659.119, a partir del 1ro. de julio de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 9.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3536/07.

N° 1658 – 17-7-07: Aceptar a partir del 2 de julio de 2007 la renuncia interpuesta por el Sr. Ariel Molina, DNI. 25.138.697, legajo 4324, a su cargo en la Clase Jefe de Sub Programa del Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, con funciones en el Sub Programa Desarrollo Cultural, dependiente del Programa Cultura, Coordinación General de Actividades Formativas, según Expte. 3760/07.

N° 1659 – 17-7-07: Páguese a la Asociación Vecinal Barrio Don Bosco, representada por su presidente Sr. Héctor Daniel Silva, DNI. 22.122.584, su secretario general Sr. Roxana Beatriz Fuentealba, DNI. 26.889.356 y su tesorero, Sr. Nilo Alejandro Jofré, DNI. 6.804.408, el saldo del mencionado subsidio el que será afectado a la ampliación y refacción de la sede vecinal, cuyas características se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto que fuera acompañada, según Expte. 7135/04.

N° 1660 – 17-7-07: Otórgase a la Sra. Eudoxia Gladiz Martínez, DNI. 23.611.020, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 3599/07.

N° 1661 - 17-7-07: Otórgase al Sr. Hugo Angel Oviedo, DNI. 21.661.037, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3510/07.

N° 1662 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Mónica Soledad Eberbach, DNI. 29.692.341, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 3601/07.

N° 1663 - 17-7-07: Otórgase al Sr. Miguel Angel Cruz, DNI. 12.990.160, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 3767/07.

N° 1664 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Elena Belén, DNI. 10.797.792, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3662/07.

N° 1665 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. María Elena Santibano, DNI. 20.541.882, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3659/07.

N° 1666 - 17-7-07: Otórgase al Sr. Jorge Raúl Torres, DNI. 22.934.952, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3459/07.

N° 1667 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Mirta Graciela Marín, DNI. 18.460.028, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3663/07.

N° 1668 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. María Roxana Garcés, DNI. 31.136.258, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 3540/07.

N° 1669 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Regina Magdalena Anaquín, DNI. 30.596.881, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3706/07.

N° 1670 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Angélica Ferminda Pichiñán, DNI. 27.092.213, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3572/07.

N° 1671 - 17-7-07: Otórgase al Sr. Juan Guillermo Huenafil, DNI. 5.413.760, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3438/07.

N° 1672 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Alicia Milagro Colihueque, DNI. 33.257.493, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3598/07.

N° 1673 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Elvina Graciela Marín, DNI. 27.750.765, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3629/07.

N° 1674 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Romina Alejandra Espinosa, DNI. 30.163.150, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3628/07.

N° 1675 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Gladys Nancy Varela, DNI. 24.811.293, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3574/07.

N° 1676 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Magdalena Necul, DNI. 29.003.809, un subsidio por la suma de \$ 84, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados para su hijo Pablo Daniel Necul, DNI. 38.518.032, según Expte. 3597/07.

N° 1677 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Miriam Verónica Tureo, DNI. 29.416.615, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3627/07.

N° 1678 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Silvia Dora Cayul, DNI. 17.395.531, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3596/07.

N° 1679 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. María Susana Quidulef Millain, DNI. 20.806.186, un subsidio por la suma de \$ 62 para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados para su hija Gisela Silvana Morales, DNI. 35.603.934, según Expte. 3575/07.

N° 1680 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Marta Adriana Muñoz, DNI. 20.339.638, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3630/07.

N° 1681 - 17-7-07: Otórgase al Sr. Gonzalo Darío Presentado, DNI. 32.383.857, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3781/07.

N° 1682 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Estefanía Coñuel, DNI. 23.466.957, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3541/07.

N° 1683 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Marcela Fernanda Amaya, DNI. 27.363.283, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 3838/07.

N° 1684 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Daniela Natalia Peinipil, DNI. 29.908.721, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3660/07.

N° 1685 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Karin Amalia Torres, DNI. 31.261.053, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados al alquiler, según Expte. 3839/07.

N° 1686 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Alicia Reyes, DNI. 13.047.247, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3658/07.

N° 1687 - 17-7-07: Otórgase al Sr. Orlando Rafael Dimaro, DNI. 12.194.162, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3665/07.

N° 1688 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Lidia Ivonne Marechal, DNI. 30.883.736, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3573/07.

N° 1689 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Alba Alicia Cayunao Hernández, DNI. 22.017.784, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3664/07.

N° 1690 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Sandra Beatriz Alonqueo, DNI. 23.709.033, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3608/07.

N° 1691 - 17-7-07: Otórgase al Sr. Pablo Daniel Maldonado, DNI. 24.133.524, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3661/07.

N° 1692 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Valeria Gisel Molina, DNI. 31.958.716, un subsidio por la suma de \$ 450 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3509/07.

N° 1693 - 17-7-07: Otórgase a la Sra. Virginia Rain Currumil, DNI. 13.733.966, un subsidio por la suma de \$ 116 para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados, según Expte. 3707/07.

N° 1694 - 17-7-07: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a la Asociación Club Atlético Independiente de Trelew representado pro el Sr. Diego Fernando Rodríguez, DNI. 24.811.278 y el Señor Miguel Angel Grau-Toral, DNI. 17.859.587 en su carácter de presidente y tesorero respectivamente, destinado a solventar parte de los gastos del mes de marzo del corriente año del equipo de voley "Chubut Voley", que participa en la Liga Argentina A1, según Expte. 3616/07.

N° 1695 - 17-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato celebrado con el Sr. Antonio Pastrían, DNI. 7.329.698, destinado a la locación del inmueble ubicado en calle Elsgood Nte. N° 143 Barrio Corradi de la ciudad de Trelew por un plazo de ocho meses contados a partir del 1° de mayo de 2007, por la suma de \$ 1.700, mensuales, destinado al funcionamiento del Centro Juvenil Proyecto de Vida, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que surgen del contrato, que forma parte de la presente Resolución, según Expte. 3036/07.

N° 1696 - 17-7-07: Exceptúese a la Secretaría de Hacienda de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 657 horas, según Expte. 3976/07.

N° 1697 - 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial

920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Mariela Elizabeth Jones, DNI. 24.449.754, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 12.600, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3696/07.

N° 1698 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Gloria Silvina Rea, DNI. 16.841.732, a partir del 28 de junio de 2007, según Expte. 3520/07.

N° 1699 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Claudio Marcelo Treuquill, DNI. 23.034.434, a partir del 6 de junio de 2007, según Expte. 3446/07.

N° 1700 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Raúl Roberto Urra Flores, DNI. 92.980.481, a partir del 20 de junio de 2007, según Expte. 3589/07.

N° 1701 – 18-7-07: Exceptúese al OMRESP de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 18 horas, según Expte. 3937/07.

N° 1702 – 18-7-07: Exceptúese a la Coordinación General de Actividades Formativas de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 2.470 horas, según Expte. 4146/07.

N° 1703 – 18-7-07: Dejar sin efecto la Resolución 1138/01 y autorizar a la Sra. Lorena Estela Vidal, DNI. 25.625.506, a transferir a favor de Colman, Federico Ezequiel, DNI. 27.363.210, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 134, Parcela 9, Padrón 31.136 del Barrio Tiro Federal, según Expte. 2177/93.

N° 1704 – 18-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 200/99 y adjudicar en venta a favor de Mario Daniel Angulo, DNI. 24.187.717 y María Isabel Aramburu, DNI. 22.203.140, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 119, Parcela 12, Padrón 27.106 del Barrio Presidente Perón, según Expte. 1053/89.

N° 1705 – 18-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 789/98 y adjudicar en venta a favor de Omar Patricio Domínguez, DNI. 24.133.360 y Carina Alicia Arriegada, DNI. 26.344.362, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 122, Parcela 10, Padrón 27.062 del Barrio Presidente Perón, según Expte. 1801/92.

N° 1706 – 18-7-07: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 118/93 el que quedará redactado conforme sigue: "Artículo 1°: Adjudicar en venta a Julio Elías Goicochea, DNI. 12.189.955 y María Nieves Barrera, L.C. 6.251.514, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 30, Parcela 10, Padrón 19.816 del Barrio Corradi, según Expte. 2822/89.

N° 1707 – 18-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 1818/04, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, según Expte. 6091/04.

N° 1708 – 18-7-07: Dejar sin efecto la Resolución N° 1009/98 y preadjudicar a favor de Pablo Ariel Bowen, DNI. 29.821.865, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 29, Parcela 1, Padrón 24333 del Barrio INTA, según Expte. 3168/98.

N° 1709 – 18-7-07: Adjudicar en venta a favor de Carlos Alfredo García, DNI. 20.582.570, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 114, Parcela 4, Padrón 26.903 del Barrio Presidente Perón, según Expte. 1636/88.

N° 1710 – 18-7-07: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Proyecto pavimento Avenida Rawson", adjudicada al Ingeniero Civil Daniel José Spagnuolo, DNI. 14.399.748, mediante Resolución N° 668/06, según Expte. 294/06.

N° 1711 – 18-7-07: Aprobar los certificados de obra redeterminados N° 1 al N° 4 inclusive correspondientes a la obra: "Refacciones Plaza Barrio San Martín Primera y Segunda Etapa" los cuales en total ascienden a la suma de \$ 15.552,79, a favor de la firma Sandin & Asociados S.R.L., contratista de la obra de referencia y en cumplimiento de la Licitación Privada N° 02/05, según Exptes. Nros. 1560/07, 2584/06 y 4948/05.

N° 1713 – 18-7-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 839,68 por tratarse de un gasto realizado en el ejercicio 2006 e imputado al ejercicio 2007, conforme a la factura de Correo Sur S.R.L. en concepto de provisión de obleas control – postal y acuses recibos, correspondiente al mes de diciembre del año 2006, según Expte. 3139/07.

N° 1714 – 18-7-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Mario Abel Amaya, siendo su presidente el Sr. Luis Elvario Espinoza Espinoza, DNI. 92.251.102 y su tesorero el Sr. Hernán Antonio Altamirano Almonacid, DNI. 92.659.703, como responsables un subsidio por la suma de \$ 28,58 para ser destinado al pago de la factura de la Cooperativa Eléctrica de Trelew, según Expte. 3271/07.

N° 1715 – 18-7-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Presidente Perón, siendo su presidente el Sr. Elesindo Nicolás Cullán, DNI. 16.051.586 y su tesorera la Sra. Aurora Noemí Martínez, DNI. 16.318.405, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinado a la compra de materiales en general para la construcción del cielo raso del salón de usos múltiples de la Asociación Vecinal, según Expte. 3502/07.

N° 1716 – 18-7-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Mario Abel Amaya, siendo su presidente el Sr. Luis Elvario Espinoza Espinoza, DNI. 92.251.102 y su tesorero el Sr. Hernán Antonio Altamirano Almonacid, DNI. 92.659.703, como responsables un subsidio por la suma de \$ 80,52 para ser destinado al pago de la factura de Camuzzi Gas del Sur, según Expte. 3494/07.

N° 1717 - 18-7-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Sarmiento, siendo su presidente la Sra. Margarita Isabel Bustamante, DNI. 23.029.278 y su tesorera la Sra. Carina Anabel Monsalvo, DNI. 25.138.101, como responsables un subsidio por la suma de \$ 631,12, para ser destinados al pago de las facturas de la Cooperativa Eléctrica de Trelew más cargo de reconexión de llave correspondiente a Camuzzi Gas del Sur, según Expte. 3236/07.

N° 1718 – 18-7-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Don Bosco, siendo su presidente Sr. Héctor Daniel Silva, DNI. 22.122.584, y su tesorero, Sr. Nilo Alejandro Jofré, DNI. 6.804.408, como responsables un subsidio por la suma de \$ 578,78, para ser destinado al pago de facturas de la Cooperativa Eléctrica de Trelew, según Expte. 3551/07.

N° 1719 – 18-7-07: Otorgar al atleta Walter Alberto López, DNI. 14.005.544, un subsidio por la suma de \$ 600, destinados a solventar parte de los gastos generales que le demande su participación en el Mundial de Ultramaratón a realizarse en Drummondville, Canadá, el 28 y 29 de julio de 2007, según Expte. 3515/07.

N° 1721 – 18-7-07: Adjudicar el Concurso de Precios N° 05/07 para la ejecución de la obra "Pluvial calle Los Altares" a la oferta nro. 03 de la empresa "Clarc S.A.", quien presupuesta un monto de ejecución de obra de \$ 281.039,78, a mes base mayo/2007, con un plazo de ejecución de obra de sesenta días corridos, por ser la oferta más conveniente a los intereses económicos del Municipio y ajustarse a los requisitos de los Pliegos Licitatorios para el presente llamado, según Expte. 2685/07.

N° 1722 - 18-7-07: Adjudicar el Concurso de Precios N° 06/2007, para la ejecución de la obra: "Pluvial Provisorio Verdi" a la oferta nro. 02 de la empresa "Villegas Construcciones S.R.L.", quien presupuesta un monto de ejecución de obra de \$ 314.822,59 a mes base junio/2007, con un plazo de ejecución de obra de setenta y cinco días corridos, por ser la oferta más conveniente a los intereses económicos del Municipio y ajustarse a los requisitos de los Pliegos Licitatorios para el presente llama-

do, según Expte. 3300/07.

N° 1723 – 18-7-07: Modifíquese la fecha fijada para el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 03/2007 tendiente a la ejecución de la obra: "Construcción Plazoleta Méjico y Corrientes – ubicación: intersección calles Corrientes Norte, Méjico y Río Negro de Trelew, Provincia del Chubut, fijándola para el día viernes 27 de julio de 2007 a las 10 horas en el edificio municipal, sito en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, según Expte. 2292/07.

N° 1724 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el pago de una beca, correspondiente a la suma de \$ 700,00, por única vez a la capacitadora María Gabriela Segun-da, DNI. 26.455.053, según Expte. 3967/07.

N° 1725 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Cecilia María Aliaga, DNI. 18.176.851, a partir del 1ro. de julio de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 7.800, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 3822/07.

N° 1726 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Franco Diantina, DNI. 18.238.184, a partir del 1ro. de julio de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 8.100, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 3823/07.

N° 1727 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Ing. forestal Andrea Regina Garrido Riedemann, DNI. 92.844.314, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 8.400, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 3381/07.

N° 1729 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Ester Patricia Huincaleo, DNI. 29.692.168, un subsidio por la suma de \$ 200 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3910/07.

N° 1730 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Adriana Beatriz Valle, DNI. 28.236.212, un subsidio por la suma de \$ 150, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3964/07.

N° 1731 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Viviana Elba Silva, DNI. 16.317.275, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3812/07.

N° 1732 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Nolfá del Carmen Gutiérrez, DNI. 13.160.443, un subsidio por la suma de \$ 55, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados para su hijo Maximiliano Gabriel Mesa, DNI. 38.804.332, según Expte. 3799/07.

N° 1733 – 18-7-07: Otórgase al Sr. Oscar Alfredo Ali, DNI. 30.517.443, un subsidio por la suma de \$ 250 para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 3889/07.

N° 1734 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Silvia Teresa Rodríguez, DNI. 17.644.035, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3911/07.

N° 1735 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Irma Beatriz Luque, DNI. 28.342.053, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3840/07.

N° 1736 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Sandra Elizabeth Aguilar, DNI. 21.959.253, un subsidio por la suma de \$ 300 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3966/07.

N° 1737 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Marcia Karen Pezzano, DNI. 28.870.435, un subsidio por la suma de \$ 250 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3963/07.

N° 1738 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Luisa Mabel Benítez, DNI. 16.841.923, un subsidio por la suma de \$ 350 para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 3813/07.

N° 1739 – 18-7-07: Otórgase a la Sra. Graciela Elizabeth Vega, DNI. 13.160.459, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3965/07.

N° 1740 – 18-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Lic. Noemí Cirila Herrera, DNI: 20.237.382, a partir del 1ro. de junio de 2007 y por un plazo de siete meses, por un monto total de \$ 10.500, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 3699/07.

N° 1746 – 20-7-07: Declarar inaplicable el último párrafo del artículo N° 23: "Firma del Contrato", de la Sección II, del Pliego de Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/2007, para la ejecución de la obra "Limpieza, telesupervisión y rehabilitación integral de la red cloacal – Trelew – Chubut", el cual dice: "... se deja constancia, y ello como requisito o condición ineludible para la firma del contrato de obra pública con la empresa que resulte adjudicataria, que el financiamiento de la misma por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, deberá estar previa y debidamente acreditado por medio de la firma del Convenio Especifico respectivo, sin cuyo requisito la Municipalidad dejará sin efecto el acto de adjudicación y sin que tal circunstancia genere derecho alguno a favor del adjudicatario..."

N° 1748 – 20-7-07: Poner a cargo de la Coordinación Centro de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Marcelo Enrique Behr, legajo 4862, a partir del 16 de julio de 2007 y hasta el 25 de julio de 2007 inclusive, en reemplazo de su titular, Sr. Adrián Luis Ferrelli, legajo 4482, en razón de usufructuar licencia anual reglamentaria.

N° 1749 – 20-7-07: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 750,00, según factura de la firma El Viejo Dragón en concepto de vales por comida Expo 2006, por tratarse de gastos realizados en el año 2006 e imputados al ejercicio 2007. Pagar por el Programa Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, la suma de \$ 2.498,46, en concepto de rendición del Fondo Fijo de la Coordinación General de Actividades Formativas, según Expte. 4177/07.

N° 1751 – 20-7-07: Otórgase a la Sra. María Luisa Vázquez, DNI. 12.834.546, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 4217/07.

N° 1752 – 20-7-07: Otórgase al Sr. Marcos Mauricio Maurelia, DNI. 33.772.409 un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 4017/07.

N° 1753 – 20-7-07: Exceptúese a Intendencia de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 110 horas, según Expte. 4242/07.

N° 1754 – 20-7-07: Autorizar y aprobar la liquidación de la trigésimo cuarta cuota correspondiente al mes de junio de 2007 de las becas aprobadas por las Resoluciones N° 1482/04, 125/07 y 1514/07, a la Sra. Norma Gatica, DNI. 20.541.789, quien presta servicios en la Coordinación de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma de \$ 100, según Expte. 589/07.

N° 1755 – 20-7-07: Autorizar y aprobar la liquidación del adicional de \$ 100,00 al SR. Hugo Hernán González, DNI. 31.914.823, quien desarrolló tareas de limpieza de las arterias de nuestra ciudad en el Programa Policía Ecológica dependiente de la Coordinación de Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos durante el mes de junio del corriente año, según Expte. 3808/07.

N° 1756 – 23-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el pago de una beca, correspondiente a la suma de \$ 700, en forma mensual a partir del 1° de julio de 2007 al 31 de

diciembre de 2007, a los diez días de cada mes, al capacitador Roberto Omar Davies, DNI. 28.682.461, según Expte. 3825/07.

N° 1757 – 23-7-07: Exceptúese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 5.760 horas, según Expte. 4220/07.

N° 1758 - 23-7-07: Exceptúese a la Secretaría de Acción Social de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en los meses de mayo (57 hs.) y junio (2.969 hs.) del año 2007, por un total de 3.026 horas, según Expte. 4209/07.

N° 1759 – 23-7-07: Poner a cargo del Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la Sra. Eliana Beatriz Gómez, legajo 1803, a partir del 10 de julio de 2007 y hasta el 13 de julio del corriente año, por encontrarse su titular el Sr. Tomás Rubén Real, legajo 4904, usufructuando licencia por atención familiar.

N° 1761 – 24-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Amadeo Oscar Córdoba, DNI. 11.914.147, a partir del 14 de mayo de 2007 y por un plazo máximo de cincuenta días, o hasta la culminación de las tareas, si esta se produce en un lapso menor, según Expte. 2611/07.

N° 1762 - 24-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Amadeo Oscar Córdoba, DNI. 11.914.147, a partir del 14 de mayo de 2007 y por un plazo máximo de cincuenta días, o hasta la culminación de las tareas, si esta se produce en un lapso menor, según Expte. 2610/07.

N° 1763 – 24-7-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 776,00 por tratarse de gastos realizados en el mes de septiembre del año 2006 y estar imputados al ejercicio vigente según factura de Transportes Don Otto S.A. UTE, Expte. 5387/06.

N° 1764 – 24-7-07: Declarar fracasado el Pedido de Precios N° 14/07, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, según Expte. 500/07, destinado a la adquisición de treinta viajes de ripio mixto, treinta viajes de arena mediana y dos viajes de arena fina destinados a obras en ejecución en la ciudad de Trelew.

N° 1765 - 24-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Enrique Alfredo Moraga, DNI. 13.160.612, a partir del 29 de junio de 2007, según Expte. 3766/07.

N° 1766 - 24-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Ramiro Javier Castillo, DNI. 31.636.891, a partir del 2 de julio de 2007, según Expte. 3905/07.

N° 1767 - 24-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Hericia Morales, DNI. 17.310.695, a partir del 3 de julio de 2007, según Expte. 4049/07.

N° 1768 – 25-7-07: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 8.000,

a la Asociación Kiñewen de fútbol representado por su presidente Sr. Jorge Luis Vivas, DNI. 14.973.274 y tesorero Sr. Claudio Marcelo Ferrari, DNI. 21.055.362, destinado a cubrir los gastos generales que origine la organización del Torneo Nacional de Clubes Campeones "División de Honor" de Fútbol a desarrollarse en la ciudad de Trelew entre los días 8 al 14 de julio del corriente año, según Expte. 3948/07.

N° 1769 – 25-7-07: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 400,00, a la Escuela N° 720 representada por la Directora Sra. Graciela Ofelia Prieto, DNI. 11.144.123 a la Secretaria Sra. Corina del Carmen Carrizo, DNI. 13.398.473 destinada al pago del transporte para realizar una visita educativa a la empresa Aluar y al Ecocentro de Puerto Madryn con los alumnos de 9° año, según Expte. 3897/07.

N° 1770 – 25-7-07: Exceptúese a la Coordinación General de Planificación y Desarrollo de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, por un total de 82 horas (50 hs. com., 16 hs. al 50% y 16 hs. al 100%), según Expte. 4240/07.

N° 1771 – 25-7-07: Poner a cargo de la Clase X – Área Programática – Código Personal, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Sergio Eduardo Davies, legajo 5010, a partir del 1ro. de junio de 2007 y hasta tanto se reintegre su titular, Sr. Juan Carlos Bovcon, legajo 2416, en razón de usufructuar licencia por enfermedad.

N° 1772 – 25-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Javier Eduardo Segura, DNI. 26.870.278, a partir del 1° de junio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, por un monto total de \$ 14.700, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 2948/07.

N° 1773 – 25-7-07: Otórgase a la Sra. Noemí Torres, DNI. 11.779.647 un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 4006/07.

N° 1774 – 26-7-07: Otórgase a la Sra. Carenina Pia Yáñez, DNI. 32.574.709, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 4033/07.

N° 1776 – 27-7-07: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno Dr. Eduardo Javier Maza, a partir de la hora 9:40 del día 27 de julio del año 2007 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1777 – 27-7-07: Otórgase al Sr. Luis Roberto Acosta, DNI. 13.160.059, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 3954/07.

N° 1778 – 27-7-07: Otórgase a la Sra. Elda Beatriz Castillo, DNI. 25.138.078, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 4032/07.

N° 1781 – 30-7-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el pago de una beca, correspondiente a la suma de \$ 700, en forma mensual a la capacitadora María Virginia Suárez, DNI. 21.959.039, según Expte. 3826/07.

N° 1794 – 31-7-07: Reconocer los servicios prestados desde el 1ro. de julio de 2007 y hasta el 31 de julio de 2007, a la Sra. Sandra Beatriz Gómez, DNI. 16.841.853, legajo 92473, asimilando su pago en la Clase III del Escalafón Municipal y con funciones en la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda.